

RV: Contestación Demanda - Proceso Radicado 05001310301620210021000
Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 14/10/2021 11:36
Para:

- Camilo Andres Gomez Salazar <cgomez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (31 MB)

Excepciones Previas.pdf; Contestación.pdf;



Consejo Superior
de la Judicatura

María Alejandra Cuartas López

Secretaria
Juzgado 16 Civil Circuito de Oralidad de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 25 20

📍 Cra. 52 42-73 Piso 13 Of. 1310 Medellín-Antioquia

De: Notificaciones Judiciales Distracom <notificacionesjudiciales@distracom.com.co>

Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 11:05 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial Recepcion Demandas Civiles - Antioquia - Medellín <demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación Demanda - Proceso Radicado 05001310301620210021000

Buenos días,

En mi Calidad de apoderado general de la sociedad DISTRACOM S.A., condición que acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto con la contestación de la demanda, me permito remitir, en los términos establecidos en el Código General del proceso, en el auto admisorio de la demanda y en el Decreto 806 de 2020, escrito de contestación y excepciones previas dentro del proceso declarativo de Resolución de Contrato adelantado por el Sr. José Ignacio Polanco contra la sociedad DISTRACOM S.A.

Por favor acusar recibo de este correo electrónico.

Muchas gracias,

distracom

Notificaciones Judiciales Distracom S.A. | Dirección Jurídica

Móvil: (57) 3137434834 - 3503100417 | PBX: (4) 7747777

Calle 51 No 64B - 57 Medellín – Colombia

direccionjuridica@distracom.com.co | www.distracom.com.co



Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

This email and any attachment are confidential and for the exclusive use of the targeted person or entity. If you have received this email by mistake or omission, is strictly prohibited to use, copy, reprint or forward it. In this case, please immediately notify the sender

Medellín, Octubre 12 de 2021

Señor

JUEZ DIEZ Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín

E. S. D.

| | |
|--------------------|-------------------------|
| REFERENCIA: | RESOLUCIÓN DE CONTRATO |
| DEMANDANTE: | JOSE IGNACIO POLANCO |
| DEMANDADO: | DISTRACOM S.A. |
| RADICADO: | 05001310301620210021000 |
| ASUNTO: | CONTESTACIÓN DEMANDA |

Santiago Escalante Gómez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.882 de Medellín, abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 188.341 del C.S. de la J, actuando para los efectos como apoderado general de la sociedad DISTRACOM S.A., identificada con NIT. No. 811.009.788 – 8, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunto, me permito, en los términos de los artículos 96 y 369 del Código General del proceso, presentar ante su Despacho la contestación a la demanda de Resolución de Contrato de Compraventa interpuesta, por medio de apoderado judicial, por el señor JOSE IGNACIO POLANCO, en los siguientes términos:

1

I. NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, NIT Y LUGAR DE RESIDENCIA DEL DEMANDADO

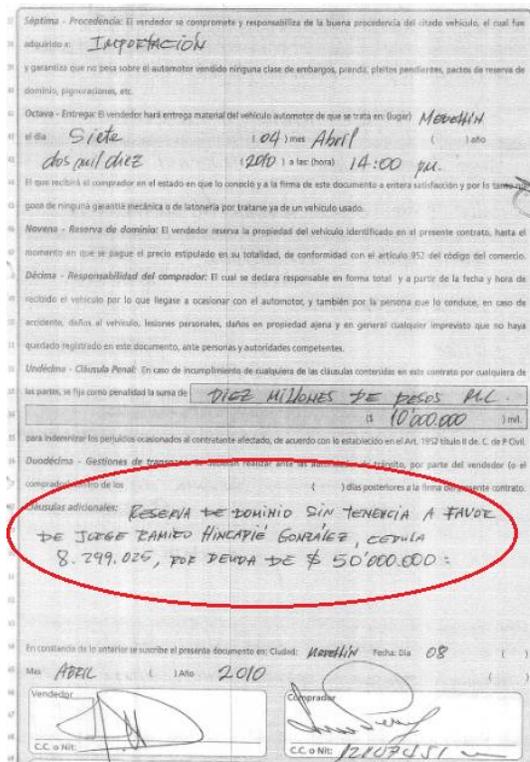
Funge como demandada en este proceso verbal, la sociedad DISTRACOM S.A. identificada con NIT. No. 811.009.788 – 8 representada legalmente, en calidad de apoderado general, por el suscrito, SANTIAGO ESCALANTE GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.882 de Medellín (Ant.) abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 188.341 del C.S. de la J., residente en la ciudad de Montería y localizable en la Calle 7 No. 24 – 20 del Barrio Leticia, en el municipio de Cereté (Córdoba), lugar en donde funciona la Sede Administrativa de la sociedad demandada.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE LAS PRETENSIONES Y SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

2.1. A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO.- No se admite. Si bien es cierto que en la fecha señalada por el apoderado del demandante se celebró un contrato de compraventa entre la sociedad DISTRACOM S.A. y el Señor Polanco, también lo es que la realidad de ese acto jurídico estuvo precedida de una negociación previa realizada por mi representada y el señor JORGE RAMIRO HINCAPIÉ GONZALEZ, quien fue la persona que solicitó que el traspaso del vehículo identificado con placas QEB 681 se realizara a nombre del hoy demandante.

Esta situación fue convenientemente llamada por el apoderado del Sr. Polanco, quien, además, en las pruebas aportadas, omitió adjuntar la segunda página del contrato de compraventa celebrado entre las partes, en la que de manera clara obra la siguiente anotación: “Reserva de dominio sin tenencia a favor de JORGE RAMIRO HINCAPIÉ, cédula 8.299.025, por deuda de \$50.000.000”.



día 3 de noviembre del año 2000 al consorcio SKANSKA AKTIEBOLAG, que fue el consorcio constructor de la represa de Urrá y desde esa fecha hasta el momento en que se efectuó su venta en abril de 2010, la empresa que represento tuvo el uso y goce pacífico del vehículo, que prestó durante 10 años sus servicios, sin que durante ese lapso se presentaran inconvenientes relacionados con inmovilizaciones o imposibilidad de utilizarlo.

También es cierto que el vehículo fue inmovilizado y puesto a disposición de la fiscalía el día 01-03-2011, como lo indica el apoderado del demandante. Sin embargo, omite el togado indicar cuáles fueron las verdaderas razones de la inmovilización del automotor y que no son otras distintas a que él mismo se había visto involucrado en un hurto ocurrido en el municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, hechos que fueron denunciados en el municipio de Agua Chica, en el mismo Departamento. En las mismas pruebas aportadas por el demandante, específicamente en el informe ejecutivo – FP23 – se lee: “... se procede a averiguar antecedentes del automotor encontrando que **este presenta un pendiente por hurto en el sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación, por hechos ocurridos en el municipio de San Alberto y denunciados en Aguachica Departamento del Cesar...**”

Es importante señalar, Sr. Juez, que en ese mismo informe se indica que el vehículo fue hallado en manos de los Señores GUSTAVO GUTIERREZ y JOSE IGNACIO POLANCO, a quienes en su momento les fueron consultados sus antecedentes en el sistema SPOA, encontrando que:

Al revisar en el sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación por la cédula 7.689.241 correspondiente al Señor GUSTAVO GUTIERREZ conductor del vehículo, esta persona registra 21 procesos pendientes y a la cédula 12.107.451 correspondiente al Señor JOSE IGNACIO POLANCO propietario del vehículo, este registra dos procesos.

Lo anterior, deberá ser un elemento que el Despacho tendrá que considerar, pues la observación no deja muy bien referenciados a los dos personajes con quienes fue encontrado el vehículo.

Tampoco es cierto que el motor haya sido regrabado sin autorización legal y de manera fraudulenta, pues el mismo día en que DISTRACOM S.A. adquirió el vehículo, esto es el día 3 de noviembre de 2000, radicó Formulario en el que se solicitaba la autorización para la correspondiente regrabación.

REPÚBLICA COLOMBIANA
DEPARTAMENTO DE SUCRE


GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
SEDE OPERATIVA - SAMPUES SUCRE

EL SUSCRITO LIDER DE PROYECTO DEL TRANSITO DEPARTAMENTAL S.O
SAMPUES SUCRE

CERTIFICA:

Que en los archivos que lleva este organismo se encuentra la hoja de vida del vehículo de placas QEB-881, radicado el 24 de Noviembre de 2000, con las siguientes características:

CLASE.....TRACTOCAMION
MARCA.....FREIGHTLINER FLD-120
MODELO.....1995
COLOR.....BLANCO
MOTOR.....8FN02478 RGDC
CHASIS.....2FUYDXXB35A537242
CAPACIDAD.....30 TON
SERVICIO.....PUBLICO
MANIFIESTO.....601165 DE CARTAGENA DE FECHA 05/04/1995
PROPIETARIO.....DISTRACOM & CIA LTDA
NIT.....811.009.788-8

NOTA: ESTE VEHICULO LE REALIZARON REGRABACION DE MOTOR EL 3 DE NOV DE 2000 EN EL TRANSITO DE MONTERIA - CORDOBA ANTES DE SU RADICACION EN ESTE TRANSITO.

Dado en Sampués a los 04 días del mes de Marzo de 2011


UBANEL ALBERTO PENATES ALVAREZ
Líder de Proyecto

Llama la atención que en el año 2005, cuando el vehículo fue objeto de inspección por parte de la Policía Nacional, específicamente del **grupo de Policía Judicial Automotores del Valle de Aburrá**, éste no haya tenido ninguna observación negativa y por el contrario, haya certificado que el mismo tenía **“MOTOR Y CHASIS SON ORIGINALES DE FÁBRICA”** y que cuando esta autoridad revisó los archivos sobre vehículos hurtados encontró que éste **“... NO REGISTRA ANTECEDENTES A LA FECHA”**. La anterior situación consta en certificación expedida el 02/01/2005 que se aporta para que obre como prueba en el presente proceso.

De otro lado, no se entiende de dónde sacó la Fiscalía, en su momento, que el vehículo hubiere sido matriculado en el tránsito de Sampués **“de manera irregular”**, pues el trámite de traspaso de cuenta del tránsito de Montería al tránsito de este otro municipio se hizo de

manera legal y atendiendo todos los procedimientos que se tenían que realizar. Incluso, el mismo se hizo en la misma fecha en que el vehículo fue adquirido por DISTRACOM S.A. al Consorcio SKANSKA AKTIEBOLAG, tal y como consta en el Formulario Único Nacional, veamos:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

FORMULARIO UNICO NACIONAL
No. 50.155-00-11001

ORGANISMO DE TRANSITO (1) **Montería** CODIGO **CS1102** PLACA (2) **QEB 681**

PERMITE SOLICITADO (3) **TRASLADO**

CLASE DE VEHICULO (4) **Freightliner FLD 120** LINEA (5) **1995** MODELO (6) **X**

TIPO DE CARROCERIA (10) **Blanco**

IDENTIFICACION INTERNA Y ORIGINALIDAD (11) **SI**

DATOS DEL PROPIETARIO (8) **Distracom Ltda** **2110097888**

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (TRASPASO) (9) **Rafael Buelvas Vega**

ESPECIFICACIONES (13) **30** **03**

TIPO DE SERVICIO (17) **X**

COMPANIA ASEGURADORA (18) **932407935** **051091**

DOCUMENTOS ANEXOS (21)

NOTA: FAVOR COLOCAR IMPRONTAS AL RESPALDO VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO SEGUNDA COPIA

OBSERVACIONES (20)

EL DIRECTOR, INSPECTOR O SU DELEGADO DEL ORGANISMO... CERTIFICA QUE ESTA INFORMACION ES UNA FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REVISAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA... QUE SU TRAMITE FUE DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

Rafael Buelvas Vega
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DEL ORGANISMO DE TRANSITO

CARPETA VEHICULO

7

Ese traslado de cuenta fue entonces autorizado por el Tránsito de Montería, específicamente por el Sr. Rafael Buelvas Vega, quien para la época de los hechos fungía como Secretario de Tránsito de esa ciudad, tal y como consta a continuación:

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

CERTIFICADO PARA REGISTRO EN NUEVA RESIDENCIA

Clave Número E. S. V.

Montería, Noviembre 3 de 2000

El suscrito Secretario de Transportes y Tránsito de Montería

CERTIFICA: Que el vehículo de placas Nº QEB-681 matriculado a nombre de DISTRACOM LTDA. C.C. Nº NIT 811009788 de

y cuyas características se detallan a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con esta dependencia por todo concepto e impuesto y multas: Clase T. CAMION Marca FREIGHTLINER Modelo 1995

Número de Puertas 02 Color (es) BLANCO Tipo ESTACAS

Capacidad 30 TON Serie Número 2FUYDXYB3SAS37242 Motor Número 8PN02478

Chasis 2FUYDXYB3SAS37242 Manifiesto de Aduana Nº 501165 Importado por de fecha 04-95 Puerto de entrada CARTAGENA

Clase de servicio en que está matriculado PARTICULAR

La matrícula de este vehículo se halla registrada junto con la documentación en la oficina de Transportes y Tránsito de MONTERIA-CORDOBA y por consiguiente se autoriza el registro y pago de nuevos impuestos a nombre únicamente del actual propietario y en las oficinas de Transportes y Tránsito de SAMPUES-SUCRE A PARTIR DEL 01 de FEBRO DEL 2001


RAFAEL BUELVAS VEGA
 EL SECRETARIO

8

Alcaldía de Montería

Montería, Noviembre 3 del 2000

Señores

Cordial saludo:

Comedidamente les estamos confirmando el traslado de cuenta del vehículo de las siguientes características:

| | | |
|-----------------|----------------------|--------------------|
| PLACAS: QEB-681 | MARCA: FREIGHTLINER | MODELO: 1995 |
| CLASE: T.CAMION | SERVICIO: PARTICULAR | MOTOR No. 8PN02478 |


RAFAEL BUELVAS VEGA
 Sec. T.T. Mpal.

De esta forma, queda entonces demostrado que el traslado de oficina de tránsito en la que está registrado el vehículo se realizó de manera correcta. Ahora bien, hay que decir desde ya que todas las situaciones que se han venido presentando con este automotor, son consecuencia del desorden administrativo de las oficinas de tránsito en donde el vehículo ha tenido registro, y como consecuencia de esto, DISTRACOM S.A. ha sido víctima de múltiples malos entendidos provocados, eso sí, única y exclusivamente por el indebido uso que del vehículo ha hecho el señor Polanco.

Es cierto también que el vehículo fue inmovilizado en enero de 2015. Sin embargo, parece que también esta vez quiere el apoderado de la parte demandante sembrar un manto de duda en el Despacho e inducirlo en error, afirmando que el mismo fue inmovilizado como consecuencia del presunto punible de “falsedad marcaría” y tratando de señalar a DISTRACOM S.A. como responsable de ese delito. Pues bien, lo cierto es que la inmovilización del vehículo a que hace referencia el abogado del demandante, fue producto de un cambio de placas, cambio que obviamente se efectuó de forma fraudulenta y estando el vehículo en poder del Sr. Polanco. Nótese en la documentación que se adjunta para que obre como prueba, que el acta de incautación se refiere a un vehículo con placas SDK882 y no a las placas QUB681, que son las placas originales del vehículo.

9

Así lo deja ver claramente el Formato “Informe investigador de laboratorio – FPJ13 – elaborado por la SIJIN del municipio de Cartagena, en el que quedó constado que:



FORMATO INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ13-
Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

Departamento **BOLIVAR** Municipio **CARTAGENA** Fecha **02-02-2015** Hora: **10:30**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito renunciar el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. Destino del informe:

SEÑORES FISCALIA CIUDAD DE CARTAGENA – BOLÍVAR.

2. Objeto de la diligencia:

REALIZAR EXPERTICIO TÉCNICO AL TRACTO CAMIÓN DE PLACAS SDK882, QUE SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO LOS CEDROS DEL MUNICIPIO DE TURBACO.

Las placas de identificación externa tránsito y circulación **SDK 882**, se hallaron **FALSAS**, esto quiere decir que no corresponden a la diferenciación de los demás de su clase y tipo posee el aluminio, la cinta reflectiva, troquelado, cortes y demás, pero por el Ministerio de Tránsito y Transporte donde mediante la cual se estandarizó características de producción y elaboración para las placas de identificación externa de los vehículos válidos para circular en el territorio nacional, según ficha técnica MT - 001.

OBSERVACIONES: Atendiendo los puntos anteriores el automotor objeto del presente estudio **QUEDA SIN IDENTIFICACIÓN TÉCNICA** de acuerdo a los sistemas de identificación que porta en el número de chasis donde corresponde a otra clase de automotor con las placas QEB 681 y número de motor se halló regrabado se requiere reactivación química para la plena de identificación de este motor, al momento del estudio técnico. El presente estudio se realizó sin la confrontación de documentos y es **válido únicamente para trámites judiciales.**
ANTECEDENTES:

Con lo anteriormente expuesto, resulta sorprendente, por no decir cínico, el hecho de que hoy se pretenda siquiera sugerir que el motivo de la inmovilización es imputable a DISTRACOM S.A. cuando es claro que ese cambio de placa, con todo lo que ello representa, fue realizado cuando el vehículo se encontraba en poder del hoy demandante.

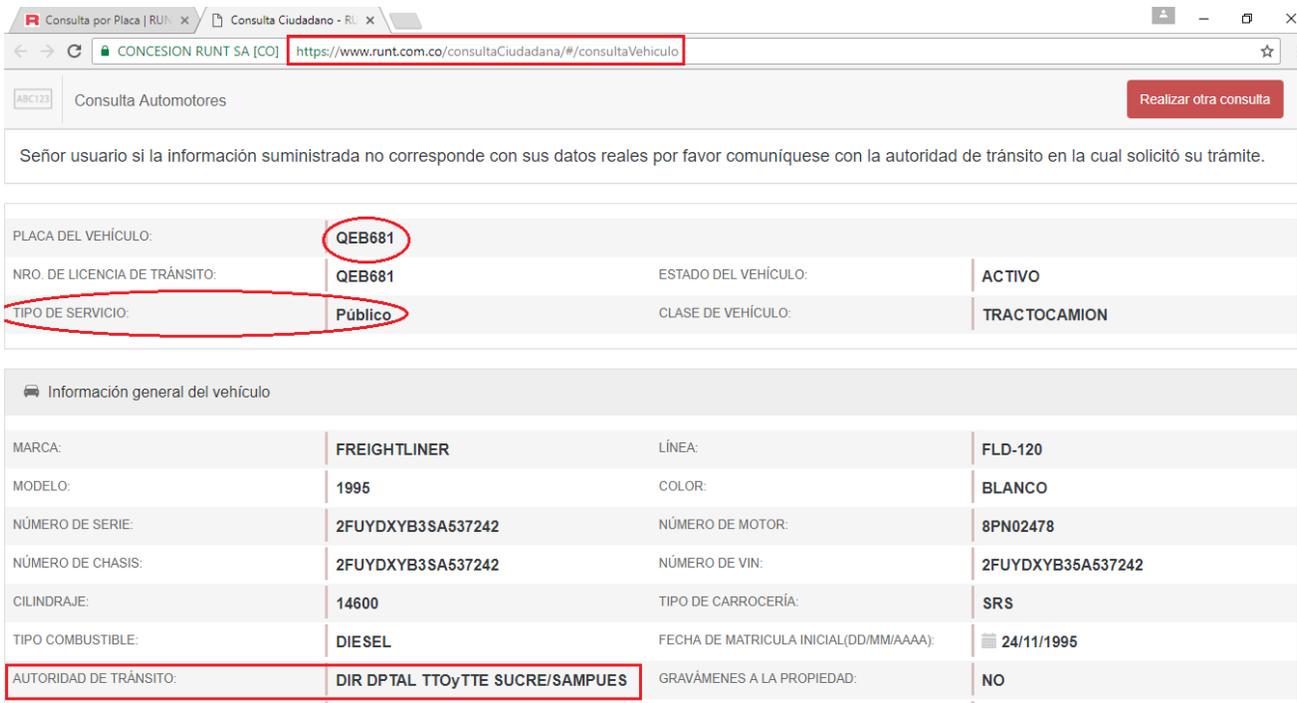
Valga decir que en varias ocasiones se ha tratado de llegar a un acuerdo con el Sr. Polanco para proceder con el traspaso del vehículo, pero éste se niega rotundamente a aceptar cualquier propuesta que se la haga y ha manifestado, incluso, que el valor que le tocaría pagar por parqueadero en los patios de la fiscalía sería tan cuantioso que prefiere no permitir que se haga el traspaso del vehículo. De esta situación podrá dar fe la Señora Carmen Lucía García Lozano, quien se desempeña desde hace muchos años como Analista de Trámites y Seguros de la sociedad DISTRACOM S.A. y ha sido la persona encargada de realizar todos los trámites relacionados con los vehículos de la compañía y por supuesto del vehículo identificado con placas QEB681.

Finalmente, se precisa que no es cierto que ante el RUNT el vehículo aparezca como un vehículo de servicio PARTICULAR, pues una vez consultado el portal web de ese organismo, se logra identificar, de forma inmediata, que el vehículo es de servicio PÚBLICO.

Es más, desde el momento en que el vehículo fue enajenado al Sr. Polanco su categoría ya había sido cambiada de PARTICULAR a PÚBLICO, tal y como consta en la Resolución No. 018449 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, en cuya parte resolutive se lee:

| RESUELVE | | | |
|--|------------------------|---------------------|---------|
| ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de servicio de particular a público al vehículo identificado con las siguientes características: | | | |
| Marca | FREIGHT LINER | Referencia | FLD-120 |
| Clase | TRACTOCAMION | Carrocería | S.R.S. |
| No. de ejes | 3 | Modelo | 1995 |
| Propietario | DISTRACOM Y CIA. LTDA. | Placa | QEB681 |
| | | NIT No. 811009788-8 | |

Por su parte, y como se dijo, consultado el vehículo en el RUNT, se obtuvieron, entre otros datos los siguientes:



Consulta por Placa | RUNT x Consulta Ciudadano - RI x

CONCESION RUNT SA [CO] <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

ABC123 Consulta Automotores Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

| | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| PLACA DEL VEHÍCULO: | QEB681 | ESTADO DEL VEHÍCULO: | ACTIVO |
| NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: | QEB681 | CLASE DE VEHÍCULO: | TRACTOCAMION |
| TIPO DE SERVICIO: | Público | | |

Información general del vehículo

| | | | |
|------------------------|---|---|-------------------|
| MARCA: | FREIGHTLINER | LÍNEA: | FLD-120 |
| MODELO: | 1995 | COLOR: | BLANCO |
| NÚMERO DE SERIE: | 2FUYDXYB3SA537242 | NÚMERO DE MOTOR: | 8PN02478 |
| NÚMERO DE CHASIS: | 2FUYDXYB3SA537242 | NÚMERO DE VIN: | 2FUYDXYB35A537242 |
| CILINDRAJE: | 14600 | TIPO DE CARROCERÍA: | SRS |
| TIPO COMBUSTIBLE: | DIESEL | FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): | 24/11/1995 |
| AUTORIDAD DE TRÁNSITO: | DIR DPITAL TTOyTTE SUCRE/SAMPUES | GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: | NO |

Con lo anterior, no solo queda comprobado que el vehículo **SI** es de servicio público, sino que también está matriculado en la oficina de Tránsito del Municipio de Sempués, desvirtuando con ello los supuestos perjuicios que alega la parte demandante haber sufrido por la supuesta falta de categorización del vehículo como de servicio público.

Las demás afirmaciones del apoderado del demandante que se siguen al finalizar el HECHO SEGUNDO, son simples aseveraciones subjetivas que deberán ser probadas en el proceso y que, en lo que corresponde a DISTRACOM S.A., debo decir que no nos constan.

AL HECHO TERCERO.- No se admite. Tal y como se reseñó en el hecho anterior, el vehículo fue legalmente adquirido por la sociedad que representó, quien lo compró a un consorcio conformado por empresas internacionales y nacionales que gozan de excelente reputación; los trámites de importación estuvieron apegados a la ley aduanera, y de ello se dará cuenta con la documentación que se adjunta con esta contestación y el traspaso de ese consorcio, la solicitud de regrabado de motor y el cambio de oficina de tránsito también estuvieron apegados a la ley. Todo ello se demostrará con la prueba documental que se aporta.

En este punto, es pertinente señalar que la marca del motor que aparece en el manifiesto de importación de la DIAN es CATERPILLAR, por lo que no se entiende porque en diferentes apartes de los documentos que aportó el apoderado de la parte demandante, se ponga en duda la originalidad de ese motor.

En consideración a todo lo anterior, es completamente válido afirmar que no es cierto que DISTRACOM S.A. haya incumplido la cláusula séptima del contrato de compraventa, como lo indica el abogado de la parte demandante, pues carece de toda veracidad la afirmación que este realiza cuando indica que el vehículo que se prometió en venta “... *tiene un oscuro historial de trámites irregulares no solo con su ingreso al país, sino también con los distintos trámites que se han realizado en las dependencias del tránsito*”.

12

El vehículo fue traspasado a persona indeterminada, sin ningún problema, desde el 18 de julio de 2017.

AL HECHO CUARTO.- No se admite. Es cierto que en la cláusula décima primera del contrato de compraventa se pactó una pena por incumplimiento que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000), sin embargo, se hace preciso indicar que el resto de la redacción no se refiere a un hecho sino simplemente a una consideración del demandante, según la cual el Sr. Polanco ha decidido renunciar a reclamar ese valor a título de pena y en su lugar perseguirá una indemnización de perjuicios por los supuestos daños que, según él, se le han ocasionado.

Adicionalmente, debo decir también que no es cierto lo que señala el apoderado del Sr. Polanco cuando afirma que DISTRACOM S.A. no ha hecho intentos para remediar la situación, pues como se dijo en la contestación al HECHO SEGUNDO, han sido múltiples los intentos que se han hecho para lograr el traspaso del vehículo, no obstante, y por las razones que se adujeron también en las líneas anteriores, no se pudo concretar nada en la

medida en que el Sr. Polanco no comparecía para suscribir el formulario de traspaso, razón por la cual tuvo que proceder a realizar el traspaso a persona indeterminada.

De hecho, ha sido tal la diligencia y cuidado con que mi representada ha manejado este asunto, que aún hoy, cuando el vehículo dejó de ser de su propiedad desde el año 2010 y no le reporta beneficio alguno, siguió cancelando, de manera puntal, el valor de los impuestos vehiculares que en cada vigencia fiscal hasta el año 2018.

Reitero que esto será objeto de confrontación con la prueba testimonial que arrimaré al proceso.

AL HECHO QUINTO.- No se admite. Sobre el particular, es importante manifestar que el Sr. José Ignacio Polanco procedió a realizar el cambio de motor del vehículo de manera unilateral y sin efectuar todos los trámites administrativos que se deben adelantar ante las autoridades competentes para que se autorice un cambio de semejante naturaleza. Fue por ello que le correspondió a mi representada, a efectos de evitar más inconvenientes con las autoridades, proceder con la legalización de ese cambio de motor, situación que se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2013, tal y como consta en la certificación expedida por el taller “Mi Auto” y por la seccional de investigación criminal automotores de la Policía Nacional, que fueron incluso aportadas como prueba dentro de este trámite judicial por la parte demandante.

Por lo demás, debo decir que no me consta el valor de los supuestos gastos en que incurrió el demandante para efectuar el cambio de motor y los mismos deberán ser probados por él mismo durante la litis.

AL HECHO SEXTO.- No se admite. De la redacción que hace el apoderado en este apartado, resulta totalmente evidente que no se trata de un hecho sino de una mera consideración subjetiva de éste, según la cual su poderdante “*fue asaltado en su buena fe*”.

Por su parte, se reitera que la supuesta negligencia que le pretende atribuir el demandante a DISTRACOM S.A. no existe y que se han hecho múltiples esfuerzos para tratar de solucionar la situación, esfuerzos que han resultado en vano debido a la actitud del Sr. Polanco.

En relación con la diligencia de conciliación que se llevó a cabo en la Personería de Medellín, debo decir que efectivamente el día 12 de julio de 2016 ésta se llevó a cabo, no obstante las partes no llegaron a ningún acuerdo.

Esta diligencia de conciliación fue celebrada hace más de 5 años y cumplió con el objetivo de ser requisito de procedibilidad para una demanda anterior, exactamente igual a esta que hoy nos ocupa, que fue tramitada en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, caso en el cual prosperó la excepción de inepta demanda propuesta por el suscrito y que será nuevamente propuesta con esta contestación. El radicado del proceso era el 05001310301020170015500.

Lo anterior significa que el demandante no cumplió con el deber procesal de agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial para iniciar esta nueva demanda.

AL HECHO SÉPTIMO.- No se admite. De conformidad con todo lo que se ha expuesto, queda claro que las dificultades que se han presentado con el vehículo y que fueron narradas a su conveniencia por el apoderado del Sr. Polanco, no estaban presentes al momento en que se realizó el negocio jurídico que con esta demanda se pretende resolver.

La muestra más clara de esto es que durante los 10 años que el vehículo estuvo bajo la tutela de DISTRACOM S.A. este no presentó inconveniente alguno y que las inmovilizaciones de que fue objeto estando en poder del Sr. Polanco se debieron a situaciones exclusivamente imputables a sus conductas.

Por tanto, las dificultades que el demandante ha tenido para explotar el vehículo y así sacar el provecho económico que este está llamado a reportar, son consecuencia directa de su actuar negligente y culposo. Recuerde, Señor Juez, que en nuestro ordenamiento jurídico rige un principio general del derecho que indica que nadie puede alegar su propia culpa en su propio beneficio, y esto es, precisamente, lo que está tratando de hacer el Sr. Polanco, pues pretende ahora, once (11) años después de estar en posesión del vehículo, venir a reclamar unos perjuicios que supuestamente se le han causado por el actuar de mi representada, cuando está claro y así se demostrará, que los perjuicios que éste ha supuestamente sufrido son todos imputables a su irresponsabilidad y negligencia.

AL HECHO OCTAVO.- No se admite. No se trata de un hecho sino de una simple consideración subjetiva del demandante, mediante la cual indica una suma de dinero que, supuestamente, la explotación económica de un vehículo de esta naturaleza produce de manera mensual. Esta situación tendrá que ser debidamente probada en el debate judicial.

AL HECHO NOVENO.- No se admite. En el mismo sentido de lo indicado en el hecho anterior, en esta ocasión lo que hace el apoderado de la parte demandante, de manera

antitécnica por decir lo menos, es señalar los daños y perjuicios que, supuestamente, ha sufrido el Sr. Polanco.

Sobre el particular, debo decir que no me constan esos perjuicios y que tal y como lo manda nuestro ordenamiento jurídico, deberán ser probados de manera inequívoca a efectos de que el Sr. Juez los reconozca y los conceda.

Además de lo anterior, llama la atención que por concepto de lucro cesante, el apoderado del demandante esté solicitando un reconocimiento de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000) desde la fecha en que se llevó a cabo el negocio jurídico, esto es, desde abril 7 de 2010, cuando de los mismos hechos narrados por él, se desprende que ha habido momentos en que el Sr. Polanco ha podido hacer efectiva la explotación económica del vehículo y que las inmovilizaciones de que fue objeto, fueron realizadas por motivos exclusivamente imputables a él.

2.2.A LAS PRETENSIONES

De manera muy respetuosa, me opongo a todas y cada una de las pretensiones contenidas en el libelo demandatorio, por considerar que DISTRACOM S.A. no ha incumplido el contrato de compraventa suscrito con el Sr. Polanco, que las dificultades que se presentaron para poder realizar el traspaso del vehículo no son imputables a ella y que los motivos en virtud de los cuales se han realizado las inmovilizaciones del mismo han sido todas por culpa del hoy demandante.

A su vez, solicito al Despacho que las costas y las agencias en derecho a que hubiere lugar con el presente trámite sean todas a cargo del demandante.

III. LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO QUE SE QUIERAN PROPONER CONTRA LAS PRETENSIONES DEL DEMANDANTE

3.1.INEXISTENCIA DE LOS PERJUICIOS ALEGADOS.

La regla subjetiva de la carga de la prueba, acogida y aplicada en nuestra legislación, establece que las partes están llamadas a aportar las pruebas que sustenten sus pretensiones,

so pena de que las mismas sean desestimadas. Así lo enseña el profesor Hernando Devis Echandía¹, cuando dice:

“(...) Pero, simultánea e indirectamente, dicha regla determina qué hechos debe probar cada parte para no resultar perjudicada cuando el juez la aplique (a falta también de prueba aportada oficiosamente o por la parte contraria, dada la comunidad de la prueba, que estudiamos en el núm. 31, punto 4), puesto que, conforme a ella, la decisión debe ser adversa a quien debería suministrarla, y, por tanto, le interesa aducirla para evitar consecuencias desfavorables. (...)” Subrayas fuera de texto.

Esta carga procesal, implica la autorresponsabilidad de las partes por su conducta durante el proceso, tendiente a arrimar la prueba de los hechos que la benefician y a controvertir la de aquellos que han sido acreditados por la parte contraria y que pueden perjudicarla; en este orden de ideas, puede la parte que se coloca en una total o parcial inactividad probatoria, lo hace por su propia cuenta y riesgo. Ahora bien, cuando falta la prueba del hecho que sirve de presupuesto fáctico a la norma jurídica que una parte invoca a su favor, debe fallar de fondo y en contra de esa parte².

Así las cosas y so pena de que los tales perjuicios no existan, deberá probar entonces el demandante cuáles fueron los verdaderos perjuicios que, en teoría, se le ocasionaron, y en todo caso, dicha demostración deberá contener la información contable, que según la legislación mercantil es la información que de manera efectiva puede demostrar las afirmaciones realizadas por la parte que se tiene por afectada económicamente en el marco de una decisión contractual. Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 264 del Código General del Proceso, que sobre el particular establece:

“Artículo 264. Libros de comercio.

Los libros y papeles de comercio constituyen plena prueba en las cuestiones mercantiles que los comerciantes debatan entre sí.

¹ DEVIS ECHANDÍA, Hernando. Teoría General de la Prueba Judicial, Tomo I. Bogotá: Editorial Temis, Quinta Edición, 2006. p.405, 406.

² Cfr. DEVIS ECHANDÍA, Hernando; Compendio de Derecho Procesal. Pruebas Judiciales, Décima Edición; Biblioteca Jurídica Diké, Medellín, 1994, T.II, p. 27.

En las demás cuestiones, aun entre comerciantes, solamente harán fe contra quien los lleva, en lo que en ellos conste de manera clara y completa, y siempre que su contraparte no los rechace en lo que le sea desfavorable.

En las cuestiones mercantiles con persona no comerciante, los libros solo constituyen un principio de prueba a favor del comerciante, que necesitará ser completado con otras pruebas.

La fe debida a los libros es indivisible. En consecuencia, la parte que acepte en lo favorable los libros de su adversario, estará obligada a pasar por todas las enunciaciones perjudiciales que ellos contengan, si se ajustan a las prescripciones legales y no se comprueba fraude.

Si un comerciante lleva doble contabilidad o incurre en cualquier otro fraude de tal naturaleza, sus libros y papeles solo tendrán valor en su contra. Habrá doble contabilidad cuando un comerciante lleva dos o más libros iguales en los que registre en forma diferente las mismas operaciones, o cuando tenga distintos comprobantes sobre los mismos actos.

Al comerciante no se le admitirá prueba que tienda a desvirtuar lo que resultare de sus libros.

En las diferencias que surjan entre comerciantes, el valor probatorio de sus libros y papeles se determinará según las siguientes reglas:

- 1. Si los libros de ambas partes están ajustados a las prescripciones legales y concuerdan entre sí, se decidirá conforme al contenido de sus asientos.*
- 2. Si los libros de ambas partes se ajustan a la ley, pero sus asientos no concuerdan, se decidirá teniendo en cuenta que los libros y papeles de comercio constituyen una confesión.*
- 3. Si los libros de una de las partes no están ajustados a la ley, se decidirá conforme a los de la contraparte que los lleve debidamente, si aquella no aduce plena prueba que destruya o desvirtúe el contenido de tales libros.*
- 4. Si los libros de ambas partes no se ajustan a las prescripciones legales, se prescindirá totalmente de ellos y solo se tomarán en cuenta las demás pruebas allegadas al juicio, y*
- 5. Si una de las partes lleva libros ajustados a la ley y la otra no los lleva, los oculta o no los presenta, se decidirá conforme a los de aquella, sin admitir prueba en contrario.*

Con todo, si una parte ofrece estar a lo que conste en los libros y papeles de la otra, se decidirá conforme a ellos.”

No puede entonces el demandante pretender el pago de unos perjuicios sin aportar prueba siquiera sumaria, de los valores que, en teoría, dejó de percibir con ocasión de la imposibilidad de ejercer su actividad como transportador.

3.2. LAS RAZONES QUE NO PERMITIERON, EN SU MOMENTO, EFECTUAR EL TRASPASO NO SON IMPUTABLES A DISTRACOM S.A.

Como bien se ha dicho a lo largo de este escrito de contestación, DISTRACOM S.A. ha realizado de manera legal y transparente todas y cada una de las actuaciones a efectos de aclarar la situación del vehículo QEB681. Con la prueba documental que se aportará, quedará demostrado que mi representada gestionó una y otra vez todos los documentos que se requerían para poder realizar el traspaso y que desde días anteriores, cuando la situación del vehículo al fin se pudo normalizar en el RUNT, se ha tratado de contactar al Sr. Polanco para solicitarle la firma del traspaso y así poder terminar todo este episodio

No obstante, como ya se dijo también, esto no se pudo realizar, al punto de que a la fecha mi representada realizó todas las gestiones para realizar el traspaso del vehículo a persona indeterminada.

Insisto, DISTRACOM S.A. ha sido una víctima del desorden administrativo de las oficinas de tránsito de los municipios de Montería y Sampedra, quienes por su falta de coordinación nunca pudieron establecer la verdadera situación del vehículo, ocasionando una serie de confusiones que le impidieron hacer el traspaso al Sr. Polanco.

3.3. TEMERIDAD Y MALA FE

Con las pruebas que se aportarán y con lo que se logrará demostrar a lo largo de esta litis, quedará claro que lo manifestado por el apoderado del demandante es totalmente falso y que como se ha dicho hasta la saciedad, las inmovilizaciones de que ha sido objeto el vehículo QEB681 y que no le han permitido su disfrute al Sr. Polanco, han sido todas por causas imputables a él y no a DISTRACOM S.A. y las mismas no han tenido nada que ver, incluso, con los supuestos problemas de identidad del vehículo que alega el demandante.

De manera mal intencionada, el apoderado del Sr. Polanco ocultó la verdadera realidad de las razones que dieron lugar a las inmovilizaciones, siendo claro que la primera inmovilización ocurrida en el Cesar fue consecuencia de una denuncia por hurto que vinculaba al vehículo en cuestión y la segunda inmovilización, ocurrida en el departamento de Bolívar, fue consecuencia de un cambio irresponsable de las placas del vehículo. No sobra advertir que todas estas situaciones ocurrieron cuando el vehículo se encontraba fuera de la esfera de control de DISTRACOM S.A. y estaba siendo utilizado por el señor Polanco.

Recuerde Señor Juez que en los informes que la Policía Nacional realizó, se indica que tanto el Sr. Polanco como el conductor del vehículo, reportaban pendientes en el sistema SPOA.

3.4. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

Como ya se mencionó, DISTRACOM S.A. realizó el traspaso de vehículo a persona indeterminada desde el 18 de julio de 2017, tal y como consta en el certificado que se aporta para que obre como prueba. Esto implica que desde esa fecha mi representada NO es la titular del derecho real de dominio del vehículo que da origen a esta litis y por lo tanto carece de legitimación en la causa por pasiva para dar cumplimiento a las pretensiones que propone el apoderado judicial del demandante.

19

Si lo que pretende el Sr. Polanco es que se le haga entrega del vehículo y recuperar la posesión que por su propia irresponsabilidad perdió, entonces deberá acudir a las Oficinas de Tránsito correspondiente para demostrar que él es el titular del derecho real de dominio sobre el automotor y en consecuencia se proceda a radicar en su cabeza la titularidad de dicho derecho.

IV. SOLICITUD DE PRUEBAS Y ENUNCIACIÓN DE LAS QUE PRETENDEN HACER VALER.

Para que sean tenidas en cuenta en su valor legal correspondiente, me permito solicitar las siguientes:

4.1. TESTIMONIALES

Para que declaren en relación con todo lo que les conste acerca de lo afirmado en la demanda y su contestación, solicito que se llame a declarar a las siguientes personas, a quienes me comprometo hacer comparecer en la fecha y hora que su Despacho decrete:

- 4.1.1. **CARMEN LUCÍA GARCÍA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064*980.521, Analista de Trámites y Servicios de DISTRACOM S.A. Localizable en la Calle 7 No. 24 – 20 del municipio de Cereté. Teléfono Celular No. 3145161368
- 4.1.2. **FRANCISCO JOSÉ GIL RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.556.837 Asesor en Logística y Transporte de DISTRACOM S.A. Localizable en la Calle 7 No. 24 – 20 del municipio de Cereté. Teléfono Celular No. 3137434830

Adicional a la declaración sobre todo lo que conste respecto los hechos de la demanda y su contestación, estos testigos deberán indicar, bajo la gravedad de juramento, que gestiones se realizaron para tratar de regularizar la situación del vehículo y proceder con su traspaso al Sr. Polanco.

- 4.1.3. **JORGE RAMIRO HINCAPIÉ GONZALEZ**, persona en nombre de quien se estableció una reserva de dominio a su favor del vehículo QEB681 y que fue testigo de la negociación de que fruto el vehículo en cuestión. El Sr Hincapié González puede ser localizado en los teléfonos 3795912 y 3147498323.

20

4.2.INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señalar fecha y hora para que comparezca a su Despacho el demandante a absolver interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formularé, relacionado con los hechos de la demanda y esta contestación.

4.3.EXHORTOS

- 4.3.1. Solicito al Despacho para que exhorte a la Secretaría de Transportes y Tránsito del municipio de Sampués (Sucre) a efectos de que aporte copia auténtica de todos los documentos que obran en la carpeta del vehículo identificado con placas QEB681.

- 4.3.2. Asimismo, se exhorte a la Secretaría de Transportes y Tránsito del municipio de Montería (Córdoba) para que aporte copia auténtica de todos los documentos que obran en la carpeta del vehículo identificado con placas QEB681 durante el tiempo en que este vehículo estuvo matriculado en esa entidad.
- 4.3.3. A la Fiscalía Seccional de Aguachica (Cesar) para que remita copia auténtica del expediente identificado con el Número SPOA 200116001138201100078.
- 4.3.4. Igualmente se exhorte a la Fiscalía Seccional Quince de Cartagena para que remita copia auténtica del expediente identificado con el Número SPOA 130016001129201500425.

4.4. DOCUMENTALES

- 4.4.1. Copia completa del contrato de compraventa de vehículo automotor suscrito por el Apoderado General de DISTRACOM S.A. y el Señor José Ignacio Polanco, el día 7 de abril de 2010.
- 4.4.2. Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor No. 0567762, suscrito por el Señor Marco Antonio Londoño Sierra, en calidad de vendedor y representante legal de DISTRACOM S.A. y el Señor José Ignacio Polanco en calidad de comprador.
- 4.4.3. Formulario Único Nacional No. 097 - 038056 en que consta que DISTRACOM S.A. adquirió este vehículo el día 3 de noviembre del año 2000 al consorcio SKANSKA AKTIEBOLAG.
- 4.4.4. Formulario Único Nacional No. 787031 00 – 11001 de noviembre 3 de 2000, en el que consta la solicitud de autorización para proceder con la regrabación del motor del vehículo QEB681.
- 4.4.5. Certificación expedida el día 4 de marzo de 2011, por el Sr. Ubanel Alberto Peñates Alvarez, del Tránsito de Sampedrés, en el que indica que al vehículo se le había hecho una regrabación de motor el día 3 de noviembre de 2000 en el tránsito de Montería.

- 4.4.6. Certificación expedida en el año 2013 por el grupo de Policía Judicial Automotores de Barranquilla en el que consta que el “VEHICULO PRESENTA EL NÚMERO DE CHAISIS ORIGINAL Y EL NUMERO DE MOTOR NUEVO.” y que el motivo de revisión fue "CAMBIO DE MOTOR".
- 4.4.7. Formulario Único Nacional en el que consta la radicación de la solicitud de traslado de organismo de tránsito.
- 4.4.8. Documentos en los que consta la autorización por parte del Tránsito de Montería para proceder con el traslado de cuenta al tránsito de Sampedo.
- 4.4.9. Formato “Informe investigador de laboratorio – FPJ13 – elaborado por la SIJIN del municipio de Cartagena, en el que quedaron constadas las razones por las cuales el vehículo fue inmovilizado en el Departamento de Bolívar en el año 2015.
- 4.4.10. Documento de la Unidad de Investigación criminal de Bolívar, en donde consta que la incautación del vehículo se dio por la falsedad de las placas.
- 4.4.11. Diferentes certificaciones de la Secretaría de Tránsito de Sampedo en las que consta que el propietario del vehículo es DISTRACOM S.A. que el mismo se encuentra registrado en ese organismo, que es de servicio público y que no registra pendientes.
- 4.4.12. Historial del Vehículo descargado desde el portal web del RUNT.
- 4.4.13. Resolución No. 018449 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, mediante la cual se autorizó el cambio de categoría de servicio, de PARTICULAR a PÚBLICO.
- 4.4.14. Certificación expedida por el taller “Mi Auto” el día 27 de diciembre de 2013
- 4.4.15. Certificación expedida por la seccional de investigación criminal automotores de la Policía Nacional, del Departamento del Atlántico, según la cual *“El vehículo presenta el número de chasis original y el número de motor nuevo.”*
- 4.4.16. Formulario del INCOMEX No L1094105010028 donde consta que el motor del vehículo de placas QEB681, al momento de su ingreso al país, era marca CATERPILLAR.

**V. LUGAR, DIRECCIÓN FÍSICA Y DE CORREO ELECTRÓNICO QUE
TENGAN O ESTÉN OBLIGADOS A LLEVAR, DONDE EL
DEMANDADO, SU REPRESENTANTE O APODERADO RECIBIRÁN
NOTIFICACIONES PERSONALES.**

DISTRACOM S.A. y su apoderado las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 7 No. 24 – 20 Barrio Leticia, del municipio de Cereté (Córdoba) Tel: 3137434834 o en los correos electrónicos direccionjuridica@distracom.com.co notificacionesjudiciales@distracom.com.co

Atentamente,



SANTIAGO ESCALANTE GÓMEZ.

T.P. 188.341 Del C.S. de la J.

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRACOM S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 811009788-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-226987-04
Fecha de matrícula: 16 de Mayo de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 51 # 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: distracom@distracom.com.co
tramitesysegueros@distracom.com.co
Teléfono comercial 1: 2601669
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 51 # 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@distracom.com.co
tramitesysegueros@distracom.com.co

Teléfono para notificación 1: 2601669
Teléfono para notificación 2: 3145161368
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISTRACOM S.A. SI autorizó para recibir

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1331, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 29 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, en el libro 9o., folio 546, bajo el No. 3818, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DISTRACOM Y CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría 1a. de Montería, registrada en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el Libro IX, bajo el No.13935, por medio de la cual la sociedad se transforma al tipo de las anónimas, bajo la denominación de:

DISTRACOM S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta abril 29 de 2047.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá un objeto múltiple principal que consiste fundamentalmente, en las siguientes actividades:

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo utilizados para vehículos, automotores o embarcaciones autopropulsadas, y operación de gas natural comprimido vehicular, en el territorio colombiano, a través de plantas de abastecimiento, estaciones de servicio automotriz, fluviales marítimas y de aviación segura; el caso, o como comercializador industrial.

b) Explotación económica de las estaciones de servicio y/o tecnicentros que comprende transporte, compra y venta de combustible y derivados del petróleo, aceites, lubricantes, repuestos automotores, llantas, neumáticos, baterías, accesorios y artículos afines. Prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, latonería y pintura, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, engrasada, cambio de aceites y otros a toda clase de vehículos automotores, venta de gas licuado de petróleo (G. L. P.) en cilindros portátiles con destino al servicio público domiciliario, funcionamiento de mini-mercados, tiendas de comidas rápidas, cajeros automáticos, tiendas de videos y otros servicios afines a estos; disposición de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido vehicular (G. N. C. V.) para vehículos automotores; desarrollo de actividades que sin ser iguales o similares a las anteriores sean actividades comerciales, industriales, agropecuarias de servicios de todo tipo, propias de la cultura de la región donde estén ubicadas las estaciones de servicio y plantas de abastecimiento.

c)- Distribuir minorías como comercializador industrial que suministra combustibles líquidos derivados de combustibles directamente al consumidor final.

d) Transporte público y privado de combustible líquido derivados del petróleo y alcohol carburante.

e) Almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.

f) Explotación del negocio de bar restaurante y hoteles en todas sus formas.

g) Importación, distribución y venta de toda clase de repuestos e implementos automotores, artículos eléctricos, mecánicos y de ferretería.

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Compraventa de vehículos, servicios de grúa, mecánica automotriz en general, latonería y pintura.

i) Importación de vehículos de toda clase, maquinaria industrial, tracto mulas, tanques, camiones y en general todos aquellos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.

j) La inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualquiera de las formas asociativas autorizadas por la ley; que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita aunque no se halle relacionada directamente con las actividades señaladas anteriormente, especialmente en empresas que sean promotoras del desarrollo nacional o regional, o que por sus características y por la naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de beneficios fiscales o incentivos autorizados por la ley.

k) La realización de actividades de apoyo a un operador de servicios postales de pago debidamente habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

l) Proveer redes y servicios de datos transaccionales apoyados en las redes de telecomunicaciones en tecnologías de plataforma GPRS y GPS con el fin de ofrecer servicios en aplicaciones web.

m) Actuar como corresponsal bancario, celebrar servicios de recepción de dineros de terceros, suscribir convenios de recaudo y realizar transferencias de recursos.

n) Prestación de servicios y sistemas de telecomunicaciones de monitoreo satelital.

o) Importación y compra de maquinaria agrícola para uso propio.

p) Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

q) Actividades de consultor informática y actividades de administración instalaciones informáticas.

r) Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.

s) En desarrollo de su objeto social la compañía podrá:

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Adquirir, dar, tomar en arrendamiento, gravar, limitar o enajenar, el dominio de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorpóreas, fábricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo destinados a la realización de las actividades antes indicadas.

2. Representar firmas nacionales o extranjeras.

3. Tomar dinero en mutuo y contratar préstamos o créditos para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos.

4. Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores.

5. Garantizar obligaciones de terceros.

6. Celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier género de riesgos.

7. Participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar cualquier contrato con entidades de derecho público o privado.

8. Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

9. Fundar o tomar interés como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, en las cuales podrá:

9.1. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios fusionarse con ellas o absorberlas y celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con estos, todos los actos, contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado.

9.2. Contratar préstamos o créditos por activa i por pasiva para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y en negocios descritos en el presente numeral.

10. En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los



Fecha de expedición: 01/09/2021 - 1:43:24 PM

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios o actividades que constituyen el objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

La Sociedad no podrá adquirir sus propias acciones, sino por decisión de la Asamblea con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Para la realizar esta operación, empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, requiriéndose, además, que dichas acciones se hallen totalmente liberadas.

Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedaran en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma mientras estén en ejercicio de sus cargo, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras(2/3) partes de sus miembros, excluído el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría prevista en los estatutos, excluído el solicitante. PARAGRAFO: Esta disposición no será aplicable al caso de la suscripción de acciones por parte de los administradores que ostenten la calidad de accionistas previamente a la nueva emisión, ya que tal suscripción es un derecho de accionista reconocido expresamente en el trescientos ochenta y ocho (388) del Código de Comercio. En consecuencia, cuando un administrador sea a su vez accionista de la sociedad, tendrá derecho a suscribir acciones de la misma en toda nueva emisión, a menos, naturalmente, que se prescinda legalmente del derecho de preferencia.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están:

Autorizar la adquisición de acciones propias.

Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias y autorizar los correspondientes aportes, así como disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva para enajenar o adquirir acciones de la sociedad.

Autorizar al Gerente para que presente solicitud de concordato, acuerdo de recuperación o de reestructuración en los términos de la ley 550/99, de los negocios de la compañía o concurso liquidatorio respecto a los bienes que conformen el patrimonio del deudor.

CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|--------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO | \$1.000.000.000,00 | 100.000 | \$10.000,00 |
| SUSCRITO | \$500.000.000,00 | 50.000 | \$10.000,00 |
| PAGADO | \$500.000.000,00 | 50.000 | \$10.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

Gerente: La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un Suplente que lo reemplazará, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

El Gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Le corresponden en especial las siguientes funciones:

1 Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.

7. Convocar a la Asamblea General a asambleas extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

8. Citar o reuniones a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente, a mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban ser aprobados previamente por la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

11. Autorizar y efectuar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

12. Las demás que le confieren los estatutos y la ley.

PODERES: Como representante legal de la compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que formen el carácter de principales, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean precedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, novar obligaciones; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegales facultades, revocar mandados y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------|--|----------------|
| GERENTE | MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA DESIGNACION | 70.062.176 |

Por escritura pública No. 1331, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 29 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, en el libro 9o., folio 546, bajo el No. 3818

| | | |
|----------------------|---------------------------------|------------|
| SUPLENTE DEL GERENTE | GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO | 70.690.838 |
|----------------------|---------------------------------|------------|

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por acta número 26 del 19 de julio de 2003, de la junta de socios registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7516.

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|--|----------------|
| PRINCIPAL | MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA DESIGNACION | 70.062.176 |

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

| | | |
|-----------|--|------------|
| PRINCIPAL | NORA ELENA DEL SOCORRO JARAMILLO PALACIO DESIGNACION | 22.057.592 |
|-----------|--|------------|

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

| | | |
|-----------|--|------------|
| PRINCIPAL | GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO DESIGNACION | 70.690.838 |
|-----------|--|------------|

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

| | | |
|----------|--|------------|
| SUPLENTE | JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA DESIGNACION | 98.765.620 |
|----------|--|------------|

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

| | | |
|----------|--|------------|
| SUPLENTE | LUIS EDUARDO BARRETO NEGRETE DESIGNACION | 78.708.291 |
|----------|--|------------|

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

| | | |
|----------|--|---------------|
| SUPLENTE | ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO DESIGNACION | 1.128.436.043 |
|----------|--|---------------|

Por Extracto de Acta número 121 del 26 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20610

REVISORES FISCALES

Por Acta número 118 del 6 de julio de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2018, con el No. 18058 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------------|-------------------------|-------------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | DELOITTE & TOUCHE LTDA. | NIT 860.005.813-4 |

Por Comunicación del 26 de agosto de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2021, con el No. 27113 del libro IX, se designó a:

| | | |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | VERONICA PRESIGA QUIROZ | C.C 1.036.673.408 T.P 281542-T |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------------------|

Por Comunicación del 12 de julio de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No. 20870 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE DANIELA GONZALEZ BEDOYA C.C 1.128.438.692

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 509 Fecha: 2008/05/07
Procedencia: NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ, CÓRDOBA
Nombre Apoderado: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Identificación: 9310679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2008/05/09 Libro: 5 Nro.: 264

Acto: PODER_SUSTITUCIÓN
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 798 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ, CÓRDOBA
Nombre Apoderado: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Identificación: 9310679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/07/14 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado:

Para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos:

PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla ésta o no funciones públicas, en representación de la poderdante adelante cualquier clase de peticiones, actuaciones diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos de la poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos: jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder lo faculta para que el apoderado que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir.

CUARTA: Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, de orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante las diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro o Instrumentos Públicos del País.

SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante.

SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos o contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a la administración de ía



Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades de DISTRACOM S.A., para la celebración de estos contratos el apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en éste poder y que llegan hasta la suma de MIL QUINIENTOS (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes acorde a la ley. La operación que pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad, ampliar o modificar, y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de las facultades otorgadas.

DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma presentación y pago de declaraciones tributarias.

DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros.

DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

DECIMA TERCERA: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso.

DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad.

DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conveniente y necesario, de tal moda que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

DECIMA SEXTA: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiero el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole a pesar de que se hayan enumerado facultades.

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su renovación.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2502 Fecha: 2018/11/19 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE CERETE, CORDOBA, COLOMBIA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO ESCALANTE GÓMEZ
Identificación: 8026882
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/12/07 Libro: 5 Nro.: 313

Nombre Apoderado: LAURA CRISTINA MENDIVIL AYAZO
Identificación: 52862914

Facultades del Apoderado:

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades puedan intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A, ejecuten y celebren los actos y contratos que a continuación relaciono:

1. Recibir notificación de las citaciones hechas por, las autoridades administrativas judiciales.
2. Conferir poder especial a abogados que deban atender los diferentes procesos en los que la compañía se constituya en parte, con facultades

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

3. Asistir a audiencias de conciliación y conciliar cuando lo considere pertinente, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

4. Confesar en los términos establecidos en las diferentes normas que sobre el particular trae el Código General del Proceso.

5. Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad DISTRACOM S.A. en los procesos ante las autoridades administrativas y judiciales y especialmente en los cuales sea parte la compañía.

6. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales intervenir por sí mismo o por medio de apoderados especiales, en toda clase de procesos, actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente con facultades para notificarse o atender citaciones absolver interrogatorios contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos entre otras.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 927 Fecha: 2019/06/17
DE LA NOTARIA ÚNICA DE CERETÉ
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA AREVALO GIL
Identificación: 1152438277
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/06/25 Libro: 5 Nro.: 152

Facultades del Apoderado:

Para que en mi nombre y representación, con facultades administrativas y dispositivas me represente en los asuntos laborales, a los que como representante legal de la sociedad tuviere la obligación de comparecer.

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En consecuencia, la señora Arévalo Gil, está facultada para contestar demandas laborales, asistir a las audiencias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, conciliar y en general ejecutar todos los actos que por Ley está reservado efectuar a la parte que tiene derecho de disposición.

SEGUNDO: Realice toda clase de trámites administrativos o judiciales necesarios para lograr plena eficacia de este mandato.

TERCERO: Para que me represente en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubieren lugar en el caso de reclamaciones de cualquier emolumento laboral ante entidades públicas o privadas.

CUARTO: En general, para que asuma mi personería y representación siempre que sea conveniente y necesario.

QUINTO: Este poder tendrá plena validez jurídica en cualquier parte de Colombia.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1609 Fecha: 2019/09/03

Notaria: UNICA DE CERETE

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO

Identificación: 1128436043

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2019/09/10 Libro: 5 Nro.: 213

Nombre Apoderado: JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA

Identificación: 98765620

Facultades del Apoderado:

Para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos:



Fecha de expedición: 01/09/2021 - 1:43:24 PM

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la Rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla está o más funciones públicas, en representación de la poderdante, adelanten cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entreguen o reciban documentos o dinero, y actúen en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvantes de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelanten cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interpongan tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos del poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder los faculta para que los apoderados que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir.

CUARTA: Para que otorguen poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, del orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante la diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de País.

SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleven a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante.

SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a I administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario d las actividades de DISTRACOM S. A., para la celebración de estos contratos e apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en este poder y que llegan hasta la suma de MIL (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes acordado a la ley. La operación que pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad Poderdante, ampliar o modificar y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de la facultades otorgadas.

DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma, presentación y pago de declaraciones tributarias.

DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía poderdante frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrad contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros.

DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.



Fecha de expedición: 01/09/2021 - 1:43:24 PM

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DECIMA TERCERA: Para que representen al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso.

DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad poderdante ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad.

DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

DECIMA SEXTA: Para que sustituyan total o parcialmente este poder y revoquen sustituciones, y en general, para que asuman activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades.

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

FACULTADES DEL APODERADO SEBASTIAN GOMEZ DIAZ

Identificación: 98772041

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades pueda intervenir ante las Autoridades Administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A, ejecute y celebre los actos y contratos que a continuación relaciono:

PRIMERO: Recibir notificación de las citaciones hechas por parte de la

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad administrativa y judicial.

SEGUNDO: Conferir poder especial a abogados titulados, que deban atender los diferentes procesos en los que la compañía se constituya en parte, con facultades para notificarse, atender situaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demanda, contrademandar, apelar, interponer recurso de casación si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

TERCERO: Asistir a audiencias de conciliación, y conciliar cuando lo considere pertinente, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

CUARTO. confesar en los términos establecidos de las diferentes normas qué sobre el particular trae el Código General del Proceso.

QUINTO: Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad DISTRACOM SA en lo procesos ante las Autoridades Administrativas y Judiciales y especialmente en lo cuales sea parte la compañía.

SEXTO: Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales intervenir por sí mismo o por medio de apoderado especiales, en toda clase de procesos actuaciones simples actos o diligencias gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercer interviniente con facultades para notificarse, o atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, resistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación su fuera el caso, u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

SEPTIMO: En general para que asuma mi personería y representación siempre que sea conveniente y necesaria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | |
|--------------|------------|--------|--------------|-------|------------|----------|
| E.P. No.1818 | 16/04/1998 | Not.29 | Medellín | 3319 | 24/04/1998 | Libro IX |
| E.P. No.571 | 10/02/2001 | Not.29 | Medellín | 2592 | 20/03/2001 | Libro IX |
| E.P. No.2159 | 23/05/2003 | Not.29 | Medellín | 5647 | 11/06/2003 | Libro IX |
| E.P. No.1408 | 24/03/2004 | Not.29 | Medellín | 3098 | 30/03/2004 | Libro IX |
| E.P. No.81 | 8/02/2006 | Not. | Única Cereté | 1488 | 15/02/2006 | Libro IX |
| E.P. No.2159 | 31/10/2007 | Not.1 | Montería | 13923 | 20/11/2007 | Libro IX |
| E.P. No.2160 | 31/10/2007 | Not.1 | Montería | 13935 | 20/11/2007 | Libro IX |
| E.P. No.3449 | 24/06/2010 | Not.29 | Medellín | 10090 | 29/06/2010 | Libro IX |
| E.P. No.1189 | 22/07/2013 | Not.1 | Montería | 13436 | 23/07/2013 | Libro IX |
| E.P. No.1511 | 05/09/2014 | Not. | Única Cereté | 17551 | 15/09/2014 | Libro IX |
| E.P. No.1742 | 15/10/2014 | Not. | Única Cereté | 20611 | 30/10/2014 | Libro IX |
| E.P. No.250 | 2/03/2015 | Not. | Única Cereté | 4669 | 13/03/2015 | Libro IX |
| E.P. No.1222 | 21/07/2017 | Not. | Única Cereté | 18641 | 27/07/2017 | Libro IX |
| E.P. No.2058 | 05/12/2017 | Not. | 1 Cereté | 38 | 02/01/2018 | Libro IX |
| E.P. No.1557 | 26/08/2019 | Not. | Única Cereté | 26160 | 9/09/2019 | Libro IX |
| E.P. No.3785 | 03/12/2020 | Not. | 19 Medellín | 509 | 08/01/2021 | Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRAN GRUPO EMPRESARIAL ANTONIO LONDOÑO SIERRA

MATRIZ: LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRINCIPALMENTE DE INVERSION EN SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES, EQUIPOS, MOTOS, CARROS Y ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS COMO EL TRANSPORTE, CERTIFICACIÓN TECNO MECANICA Y ALQUILER DE EQUIPOS ENTRE OTRAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

226987 04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 63.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE CUMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO INDUSTRIAL.

CONFIGURACION: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

458489 12 HOTELES, PARQUEADEROS Y SERVICENTROS "HOPA" S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 66.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA REALIZACIPON DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, LICITA.

CONFIGURACION: NOVIEMBRE 22 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

ALQUILER Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: CERETE - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 67%
DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

412501 12 SERVI OIL DTC S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
93.8%

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA SER
UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION
DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A
TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO
AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO
INDUSTRIAL.

CONFIGURACION: ENERO 01 DE 2012, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE
MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

153570 03 INVERSIONES DEL BAJO CAUCA LTDA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
66.7% DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA SER
UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION
DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A
TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO
AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO
INSUTRIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

197031 12 SERVICAUCA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
66.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO O FUERA DEL PAIS.

CONFIGURACION: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

611135 12 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS. 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29724 29/11/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

UNICOLVI S.A.S. a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIETARIA DEL 70% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES Y UNA ACTIVIDAD SECUNDARIA DE COMERCIO AL POR MENOR DEL LUBRICANTE (ACEITES, GRASAS) ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

372563-04 CERTICAR S. A a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60%
DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION ECONOMICA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE REVISION TENICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES
CONFIGURACION: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE
MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL LLANO LTDA a través de 226987-04
DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: CALDAS - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60%
DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL.

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
DEL PETROLEO, UTILIZADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y OPERACION
DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO
COLOMBIANO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

DISTRAMOTOR S.A.S a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MONTERIA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 80%
DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y TODA CLASE DE MERCANCIAS
EN GENERAL, PUDIENDO IMPORTAR Y/O EXPORTAR TODA CLASE DE
REPUESTOS, MATERIAS PRIMAS PARA ACTIVIDADES CONEXAS O SIMILARES
A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4731

Actividad secundaria código CIIU: 4732

Otras actividades código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PARQUE NORTE
Matrícula No.: 21-021524-02
Fecha de Matrícula: 30 de Abril de 1973
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 81 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM Y CIA
Matrícula No.: 21-289791-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 51 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM PEDREGAL
Matrícula No.: 21-422010-02
Fecha de Matrícula: 13 de Febrero de 2006
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 64 C 89 A 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA PERLA
Matrícula No.: 21-426505-02
Fecha de Matrícula: 02 de Mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KM 1 VIA SAN PEDRO
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO NUEVO
Matrícula No.: 21-434798-02
Fecha de Matrícula: 11 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KILOMETRO 2 VIA COSTA
Municipio: VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM EL TRAPICHE
Matrícula No.: 21-435057-02
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PARAJE SAN ANDRES
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO BELGICA
Matrícula No.: 21-437452-02
Fecha de Matrícula: 09 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRETERA TRONCAL A LA COSTA, CORREGIMIENTO PUERTO BELGICA
Municipio: CÁCERES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM BELENCITO
Matrícula No.: 21-439734-02
Fecha de Matrícula: 15 de Febrero de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 110 A 34 81
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL PRADO
Matrícula No.: 21-441611-02
Fecha de Matrícula: 16 de Marzo de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 1 No 12 - 02 Sector Industrial la Bomba
Municipio: JERICÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM IBC
Matrícula No.: 21-444891-02
Fecha de Matrícula: 17 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 28 No. 25-05/03, BARRIO LA BOMBA
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM VILLANUEVA
Matrícula No.: 21-448783-02
Fecha de Matrícula: 13 de Agosto de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AVENIDA 31 No 29 - 125
Municipio: URAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM VILLA MARIA
Matrícula No.: 21-450050-02
Fecha de Matrícula: 10 de Septiembre de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 28 7 29/45/63
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO ESPAÑA
Matrícula No.: 21-466626-02
Fecha de Matrícula: 04 de Septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 3 5 ESTE 33
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SAN CRISTOBAL
Matrícula No.: 21-476824-02
Fecha de Matrícula: 14 de Mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 64 No 127 - 75 Km 5 CARRETERA AL MAR
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM EXPOSICIONES
Matrícula No.: 21-482707-02
Fecha de Matrícula: 11 de Septiembre de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 36 51 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL VIAJERO
Matrícula No.: 21-485378-02
Fecha de Matrícula: 17 de Noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRETERA TRONCAL VIA LA COSTA
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MOBIL LOS

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: ANGELES
21-485887-02
Fecha de Matrícula: 02 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 20 E 45 39
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SEVICIO PORTAL DEL NORTE
Matrícula No.: 21-492271-02
Fecha de Matrícula: 15 de Abril de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Diagonal 50 A 42 B 255
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
GUAYABAL
Matrícula No.: 21-517546-02
Fecha de Matrícula: 19 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 11 A SUR 21
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA
CARBONERA
Matrícula No.: 21-519808-02
Fecha de Matrícula: 04 de Noviembre de 2011
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 51 con Calle 45
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
CANDILEJAS
Matrícula No.: 21-528384-02
Fecha de Matrícula: 18 de Abril de 2012

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 20 27 74
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM
AVENIDA COLOMBIA
Matrícula No.: 21-532807-02
Fecha de Matrícula: 10 de Julio de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 50 64 B 72
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SANTA
MARIA DEL CAMINO
Matrícula No.: 21-543670-02
Fecha de Matrícula: 14 de Febrero de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Vrd san juan km 6 via que conduce de
medellin a santa rosa
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS
SAUCES
Matrícula No.: 21-549040-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 13 # 1 Manzana 041
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA
CAUCANA TARAZA
Matrícula No.: 21-569758-02
Fecha de Matrícula: 08 de Mayo de 2014

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 11 15 10
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN FRANCISCO
Matrícula No.: 21-574851-02
Fecha de Matrícula: 04 de Agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 46 69 121
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACENTRO LOS ANGELES
Matrícula No.: 21-584341-02
Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 2015
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 20 E 45 39
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM CARACOLI
Matrícula No.: 21-625685-02
Fecha de Matrícula: 18 de Enero de 2017
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 3 A # 9 A - 34
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM SAN MIGUEL
Matrícula No.: 21-625687-02
Fecha de Matrícula: 18 de Enero de 2017
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 55 53 SUR 50

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM BAJO CAUCA

Matrícula No.: 21-629815-02

Fecha de Matrícula: 03 de Marzo de 2017

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 20 1 - 241

Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA TASAJERA

Matrícula No.: 21-653543-02

Fecha de Matrícula: 02 de Marzo de 2018

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 48 52 47

Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS DELFINES

Matrícula No.: 21-684823-02

Fecha de Matrícula: 18 de Junio de 2019

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 6 SUR 52 65

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM QUITASOL

Matrícula No.: 21-692619-02

Fecha de Matrícula: 22 de Octubre de 2019

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 52 41 01

Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PORTAL DE NIQUIA
Matrícula No.: 21-698207-02
Fecha de Matrícula: 07 de Febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Av 38 51 183
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM EL MOLINO
Matrícula No.: 21-725158-02
Fecha de Matrícula: 18 de Junio de 2021
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: VEREDA SAN ANDRES PEAJE EL TRAPICHE
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto



Fecha de expedición: 01/09/2021 - 1:43:24 PM

Recibo No.: 0021721348

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,771,984,626,876.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/09/2021 - 1:43:24 PM



Recibo No.: 0021721348

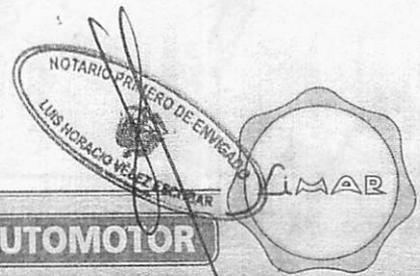
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: myJijtxhSuNnjajn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

VA - Nº 028283



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

VENDEDOR(ES)

NOMBRE - IDENTIFICACIÓN

DISTEACOM y CIA LTDA, NIT 811.009.788-8

NOMBRE - IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN - TEL.:

CEA. 81 47-82, MEDELLIN, TEL. 2504411

COMPRADOR(ES)

NOMBRE - IDENTIFICACIÓN

JOSE IGNACIO POLANCO, CC. 12.107.451

NOMBRE - IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN - TEL.:

CALLE 3 SUR 55-50, MEDELLIN, TEL. 3007440437

VEHICULO

CLASE:

TRACTOCAMION

MARCA:

FREIGHTLINER

MODELO:

1995

TIPO CARROCERÍA:

MIXTO

COLOR:

BLANCO

MOTOR No.:

8PNO 2478

CHASIS No.:

2FH4DXB3SA53724Z

SERIE No.:

PUERTAS:

2

CAPACIDAD:

30 TONS.

ACTA DE MANIFIESTO No.:

501165

CIUDAD:

FECHA:

Abril - 1995

LUGAR DE MATRICULA:

PLACA No.:

QEB 681

SERVICIO:

PUBLICO

Las partes identificadas convienen celebrar el presente contrato de compraventa sobre el vehiculo automotor descrito anteriormente, rigiendose el mismo por las normas legales aplicables a la materia y por las cláusulas siguientes:

Primera - Objeto del contrato: el vendedor transfiere a titulo de venta real y materialmente al comprador, un vehiculo de su exclusiva propiedad cuyas características ya fueron descritas.

Segunda - Precio: El valor total de ésta compraventa es la suma de: **NOVENTA MILLONES**
DE PESOS M.C. (\$ 90'000.000)ml.

Tercera - Forma y lugar de pago: El(los) comprador(es) se compromete(n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior, en la ciudad de **MEDELLIN** y de la siguiente forma: **CONTADO**

Cuarta - Documentos: El (los) comprador (es) reciben de manos del vendedor los siguientes documentos correspondientes a la tradición del vehiculo automotor: **MATRICULA, SOAT, REVISION TECNICO**

MECANICA, TARJETA DE OPERACION, PAZ Y SALVO por todo concepto
Documentos pendientes

Quinta - Traspaso: El vendedor se compromete para con el comprador a elaborar por su cuenta el traspaso legal del automotor antes descrito a su nombre o a quien éste designe.

Sexta - Gastos: Los gastos ocasionados por la transferencia serán pagaderos por mitades a cargo de ambos contratantes, salvo impuestos, multas y demas que se hallan contraido con anterioridad y que son a cargo de el vendedor hasta el momento de hacer entrega real y material del vehiculo automotor.

37 **Séptima - Procedencia:** El vendedor se compromete y responsabiliza de la buena procedencia del citado vehículo, el cual fue
38 adquirido a: IMPORTACIÓN
39 y garantiza que no pesa sobre el automotor vendido ninguna clase de embargos, prenda, pleitos pendientes, pactos de reserva de
40 dominio, pignoraciones, etc.

41 **Octava - Entrega:** El vendedor hará entrega material del vehículo automotor de que se trata en: (lugar) MEDELLÍN
42 el día Siete (04) mes Abril () año
43 dos mil diez (2010) a las: (hora) 14:00 pm.

44 El que recibirá el comprador en el estado en que lo conoció y a la firma de este documento a entera satisfacción y por lo tanto no
45 goza de ninguna garantía mecánica o de latonería por tratarse ya de un vehículo usado.



46 **Novena - Reserva de dominio:** El vendedor reserva la propiedad del vehículo identificado en el presente contrato, hasta el
47 momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el artículo 952 del código del comercio.

48 **Décima - Responsabilidad del comprador:** El cual se declara responsable en forma total y a partir de la fecha y hora de
49 recibido el vehículo por lo que llegase a ocasionar con el automotor, y también por la persona que lo conduce, en caso de
50 accidente, daños al vehículo, lesiones personales, daños en propiedad ajena y en general cualquier imprevisto que no haya
51 quedado registrado en este documento, ante personas y autoridades competentes.

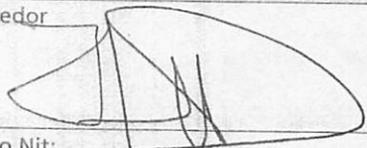
52 **Undécima - Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato por cualquiera de
53 las partes, se fija como penalidad la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS P.L.C.
54 \$ 10'000.000) ml.

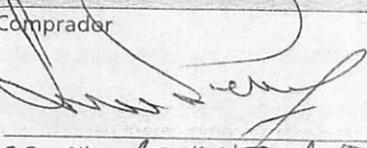
55 para indemnizar los perjuicios ocasionados al contratante afectado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1952 título II de. C. de P Civil.

56 **Duodécima - Gestiones de transpaso:** Se deberán realizar ante las autoridades de tránsito, por parte del vendedor (o el
57 comprador) dentro de los () días posteriores a la firma del presente contrato.

58 **Cláusulas adicionales:** RESERVA DE DOMINIO SIN TENENCIA A FAVOR
59 DE JOSE RAMIRO HINCAPIE GONZALEZ, Cedula
60 8.299.025, POR DEUDA DE \$ 50'000.000 =

64 En constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en: Ciudad: MEDELLÍN Fecha: Día 08 ()
65 Mes ABRIL () Año 2010 ()

66 Vendedor 
67
68 C.C. o Nit: _____

66 Comprador 
67
68 C.C. o Nit: 12107451

69 Testigo
70
71 C.C. o Nit: _____

69 Testigo
70
71 C.C. o Nit: _____



MINISTERIO DE TRANSPORTE



LIBERTAD Y ORDEN



FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR

0567762

1. ORGANISMO DE TRANSITO

| | | |
|--------|--------|---------------------|
| NOMBRE | | |
| CIUDAD | CODIGO | FECHA DE TRAMITE |
| | | DIA 7 MES 04 AÑO 10 |

2. PLACA

LETRAS NUMER

QEB 68

3. TRAMITE SOLICITADO

| | | | | | |
|------------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| 1. MATRICULA/REGISTRO | 2. <input checked="" type="checkbox"/> TRASPASO | 3. TRASLADO MATRICULA/REGISTRO | 4. RADICADO MATRICULA/REGISTRO | 5. CAMBIO DE COLOR | 6. CAMBIO DE SERVICIO |
| 7. REGRABAR MOTOR | 8. REGRABAR CHASIS | 9. TRANSFORMACION | 10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO | 11. INSCRIPCION PRENDA | 12. LEVANTA PRENDA |
| 13. CANCELACION MATRICULA/REGISTRO | 14. CAMBIO DE PLACAS | 15. DUPLICADO DE PLACAS | 16. REMATRICULA | 17. CAMBIO DE CARROCERIA | 18. OTROS |

4. CLASE DE VEHICULO

| | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------|-----------|--------------|------------|----------|----------|
| AUTOMOVIL | BUS | BUSETA | CAMION | CAMIONETA | CAMPERO | MICROBUS |
| <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| TRACTOCAMION | MOTOICICLETA | MOTOCARRO | MOTOTRICICLO | CUATRIMOTO | VOLQUETA | OTRO |
| | | | | | | |

21. DATOS DEL PROPIETARIO

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----|------|-----------|------------------|-----------|------|----------------|---------------|--|
| PRIMER APELLIDO | | | | SEGUNDO APELLIDO | | | | NOMBRES | |
| DISTRACOM Y CIA LTDA | | | | | | | | | |
| C.C. | NIT | N.N. | PASAPORTE | C. EXTRANJ | T. IDENT. | NUIP | C. DIPLOMATICO | No. DOCUMENTO | |
| C | X | X | P | E | T | U | D | 811009788-8 | |
| DIRECCION | | | | | CIUDAD | | TELÉFONO | | |
| CRA 81 47 82 | | | | | MEDELLIN | | 2504411 | | |
| FIRMA DEL PROPIETARIO | | | | | | | | | |

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)

| | | | | | | | | | |
|---------------------|-----|------|-----------|------------------|-----------|------|----------------|---------------|--|
| PRIMER APELLIDO | | | | SEGUNDO APELLIDO | | | | NOMBRES | |
| POLANCO | | | | | | | | JOSE IGNACIO | |
| C.C. | NIT | N.N. | PASAPORTE | C. EXTRANJ | T. IDENT. | NUIP | C. DIPLOMATICO | No. DOCUMENTO | |
| X | N | X | P | E | T | U | D | 12.107.451 | |
| DIRECCION | | | | | CIUDAD | | TELÉFONO | | |
| CAKE 3 SUR 55-50 | | | | | MEDELLIN | | 3007440437 | | |
| FIRMA DEL COMPRADOR | | | | | | | | | |

5. MARCA

| | | | | | | | | | |
|------------------------|----------|----------------------------|--------|--|-------|-----------------|----------|----------------|-----------|
| 5. MARCA | 6. LINEA | 7. COMBUSTIBLE | | | | | | | |
| FREIGHT LINE | | GASOLINA | DIESEL | GAS | MIXTO | ELECTRICO | HIDROGEN | ETANOL | BIODIESEL |
| | | 1 | X | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 8. COLORES | | | | | | 9. MODELO | | 10. CILINDRADA | |
| BLANCO | | | | | | 1995 | | | |
| 11. CAPACIDAD Kg (Paj) | | 12. BLINDAJE | | 13. DESMONTE BLIND | | 14. POTENCIA/HP | | | |
| 30 TONS. | | Resolución No. (DD/MM/AÑO) | | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |

15. CARROCERIA

| | |
|--------|-------|
| CODIGO | TIPO |
| | MIXTO |

16. IDENTIFICACIÓN INTERNA DEL VEHICULO

| | |
|----------------------------------|--|
| No. DE MOTOR | REGRABADO |
| 8 PNO2478 | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| No. DE CHASIS | REGRABADO |
| 2FUYDXXB3SA537242 | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| No. DE SERIE | REGRABADO |
| | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES | |

17. IMPORTACIÓN O REMATE

| | | | | | |
|---------------|--------------|--------|---------------------|----------------|--------|
| IMPORTACIÓN | | REMATE | | | |
| MANIF O ACTA | DEC DE IMPOR | ACTA | ENTIDAD | LUGAR (CIUDAD) | CODIGO |
| X | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| No. DOCUMENTO | | | FECHA | | |
| 501165 | | | DIA 04 MES 1995 AÑO | | |

18. TIPO DE SERVICIO

| | | | | | |
|----------|---------|-----------|---------|----------|-------|
| PARTICUL | PUBLICO | DIPLOMATI | OFICIAL | ESPECIAL | OTROS |
| 1 | X | 3 | 4 | 5 | 6 |

20. DATOS DE ALERTA

| | | | | |
|-------|---------------|---------|------|------------|
| HURTO | LIM PROPIEDAD | EMBARGO | OTRO | A FAVOR DE |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

19. EMPRESA VINCULADORA

| | |
|----------------------|-----------|
| NOMBRE | NIT |
| DISTRACOM Y CIA LTDA | 811009788 |

23 OBSERVACIONES

| |
|---|
| ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACIÓN EFECTUADA AL VEHICULO. AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME |
| RESERVA DE DOMINIO SIN TENENCIA A FAVOR DE |
| JORGE RAMIRO HINCAPIE GONZALEZ, EC. 8.299.025 |
| OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT) |
| SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRASCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION. |

12107451



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

FORMULARIO UNICO NACIONAL

No. 097 - 038056

ORGANISMO DE TRANSITO (1)

CODIGO

Monteria 05360 03 11 00

LETRAS

QEB 691

TITULO SOLICITADO (3)

| | | | | | |
|----------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1. REGISTRO INICIAL | 2. TRASLADO | 3. TRASLADO CUENTA | 4. RAZONADO CUENTA | 5. CAMBIO DE COLOR | 6. CAMBIO DE SERVICIO |
| 7. CAMBIO DE EMPRESA | 8. REGRABAR MOTOR | 9. REGRABAR CHASIS | 10. TRANSFORMACION | 11. REAFORO | 12. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO |
| 13. INSCRIPC. ALERTA | 14. LEVANTA ALERTA | 15. CANCELACION REGISTRO | 16. CAMBIO PLACAS | 17. OTRO | |

CLASE DE VEHICULO (4)

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------|------------|--------------|----------|-----------|--------|-----------|-------------|--------------|--------------|-----------------|---------------|----------|
| 1. AUTOMOV. | 2. CAMPERO | 3. CAMIONETA | 4. MICRO | 5. BUSETA | 6. BUS | 7. CAMION | 8. VOLQUETA | 9. T. CAMION | 10. MOTOCIL. | 11. MAQ. AGRIC. | 12. MAQ. IND. | 13. OTRO |
|-------------|------------|--------------|----------|-----------|--------|-----------|-------------|--------------|--------------|-----------------|---------------|----------|

MARCA (5) Freightliner **LINEA (6)** FLD 120 **MODELO (7)** 1995

COMBUSTIBLE (8) GASOL ACPM GAS OTRO

COLORES (9) Blanco **CODIGO (S)**

DATOS DEL PROPIETARIO (10)

PRIMER APELLIDO: CONGORGIO
SEGUNDO APELLIDO: SKANKA
NOMBRES: CON CIVILES

CIUDAD: Monteria TELEFONO: 774200

DOCUMENTO: 800-2291503

TIPO DE CARROCERIA (11)

| | | | | | |
|------------|-----------------|----------------|--------------|----------------|--------------|
| 1. COUPE | 2. SEDAN | 3. CONVERTIBLE | 4. CABINADO | 5. CARPADO | 6. STA-WAGON |
| 7. PANEL | 8. DOBLE CABINA | 9. ESTACAS | 10. ESCALERA | 11. MIXTO | 12. PLANCHON |
| 13. FURGON | 14. TANQUE | 15. PLATON | 16. GRUA | 17. MEZCLADORA | 18. OTRO |

IDENTIFICACION INTERNA Y ORIGINALIDAD (12)

No. DE MOTOR: 8PN 02478 REGRABADO: SI

No. DE CHASIS: 2FUYDYB35A537242 REGRABADO: NO

No. DE SERIE: 2FUYDYB35A537242 REGRABADO: NO

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (13)

PRIMER APELLIDO: MORALES
SEGUNDO APELLIDO: LTDA
NOMBRES: MORALES

CIUDAD: Medellin TELEFONO: 2504411

DOCUMENTO: 8110097898

TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND. (14)

| | | | | | | |
|------------|-------------|-------------|--------------|-------------|--------------|--------------|
| 1. TURISMO | 2. CROSS | 3. TRICICLO | 4. MOTOCICLO | 5. MOTONETA | 6. BULDOZER | 7. COMBINADA |
| 8. COMPACT | 9. ESCAVAD. | 10. MONTAC. | 11. TRACTOR | 12. ARRAST. | 13. CARGADOR | 14. OTRO |

IMPORTACION O REMATE (15)

IMPORTACION: REMATE:

MANIFESTO: 1 DEC. DE IMPORTACION: 3

ENTIDAD: 4 @ TOLIMA CODIGO: 6

FECHA: 8 4 98

NUMERO DE DOCUMENTO: 7 501165

ESPECIFICACIONES (16)

| CAPACIDAD | | | DIMENSIONES (Mts.) | | | | | CARACTERISTICAS | | | | |
|-----------|-----------|---------|--------------------|----------|-----------------|------------|-------------|-----------------|------------|----------|----------|----------------------|
| PASAJEROS | TONELADAS | ANCHURA | ALTURA | LONGITUD | DIST. ENT. EJES | VOL. POST. | No. PUERTAS | No. EJES | No. CLIND. | CUBICAJE | POTENCIA | P. BR. VEH. (P.B.V.) |
| 1 | 3.0 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 03 | 10 | 11 | 12 | 13 |

TIPO DE SERVICIO (17) PARTICULAR **EMPRESA VINCULADORA (18)**

OFICIAL: 1 PUBLICO: 2 OTRO: 4

NUEVA LICENCIA DE TRANSITO O TRASLADO (19)

LICENCIA No. INICIAL: 1 NUEVA: 2 ORGANISMO DE TRANSITO CODIGO: 3 NUEVA: 4 CODIGO: 6

OBSERVACIONES (21)

ESPECIFIQUE LA PALABRA "OTRO" Y TRANSFORMACION, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME

DATOS DE ALERTA (20)

ROBATO: 1 LIMITON. PROPIEDAD: 2 EMBARGO: 3 OTRO: 4 A FAVOR DE: 5

COMPANIA ASEGURADORA (22)

CODIGO: 1 No. DE POLIZA: 2 938407935 VENCIMIENTO: 3 DIA: 05 MES: 10 AÑO: 01

(24) EL DIRECTOR, INSPECTOR O SU DELEGADO DEL ORGANISMO DE TRANSITO CERTIFICA QUE ESTA INFORMACION ES UNA FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA Y QUE SU TRAMITE FUE DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

Firma: [Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRANSITO

DOCUMENTOS ANEXOS (23)

| TIPO | No. FOLIOS | TIPO | No. FOLIOS |
|------|------------|------|------------|
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

PARA COLOCAR IMPROVENTAS AL RESPALDO

CARPETA VEHICULO

ORIGINAL

VENDEDOR Y/O PROPIETARIO

APellidos

Nombres

ESPACIO PARA AUTENTICAR FIRMA

Joanuel



COMPRADOR

APellidos

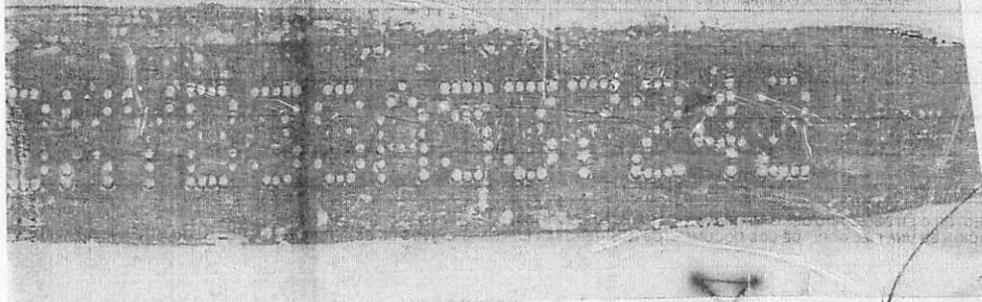
Nombres

ESPACIO PARA AUTENTICAR FIRMA

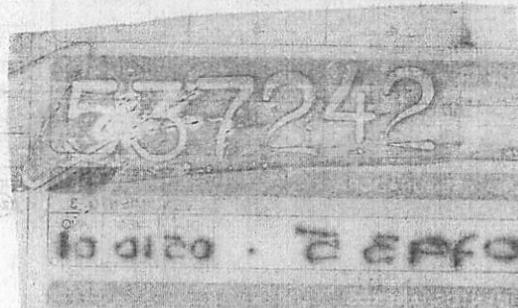
Marcelo Rodolfo S
cc # 70.062.176 Med.



IMPRESIONES DEL CHASIS O SERIAL



IMPRESIONES DEL MOTOR O SERIE





**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR**

No. 787031 00-11001

CIUDAD Monterea CODIGO 031100 FECHA DEL TRAMITE
DIA MES AÑO

QEB 681

TRAMITE SOLICITADO

| | | | | | | | | | | |
|-------------------|----|----------------|----|----------------------|----|------------------|----|-----------------|----|-----------------------------|
| REGISTRO INICIAL | 2 | TRASPASO | 3 | TRASLADO CUENTA | 4 | RADICADO CUENTA | 5 | CAMBIO DE COLOR | 6 | CAMBIO DE SERVICIO |
| CAMBIO DE EMPRESA | 8 | REGRABAR MOTOR | 9 | REGRABAR CHASIS | 10 | TRANSFORMACION | 11 | REAFORO | 12 | DUPLICADO LICENCIA TRANSITO |
| INSCRIPC. ALERTA | 14 | LEVANTA ALERTA | 15 | CANCELACION REGISTRO | 16 | CAMBIO DE PLACAS | 17 | OTRO | | |

DATOS DEL PROPIETARIO

| | | | | |
|----------------------|------------------|----------------|--------------|-------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | | |
| <u>Diosdado</u> | <u>Ltda</u> | | | |
| CEDULA | NIT. | C. EXTRANJ. | T. IDENTIDAD | NUMERO DOCUMENTO |
| 1 | <u>*</u> | 3 | 4 | <u>8110097888</u> |
| DIRECCION | CIUDAD | TELEFONO | | |
| <u>cr 81 # 47-82</u> | <u>Medellin</u> | <u>2504411</u> | | |

FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL
[Firma]

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (Traspaso)

| | | | | |
|-----------------|------------------|-------------|--------------|------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | | |
| | | | | |
| CEDULA | NIT. | C. EXTRANJ. | T. IDENTIDAD | NUMERO DOCUMENTO |
| 1 | 2 | 3 | 4 | |
| DIRECCION | CIUDAD | TELEFONO | | |
| | | | | |

FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO

NUEVA LICENCIA DE TRANSITO O TRASLADO

| | | | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------|--------|------------|--------|
| LICENCIA DE TRANSITO No. | ORGANISMO DE TRANSITO | | | | |
| INICIAL | NUEVA | INICIAL | CODIGO | NUEVA | CODIGO |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| DATOS DE ALERTA | | | | | |
| HURTO | NUEVA | EMBARGO | OTRO | A FAVOR DE | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |

COMPANIA ASEGURADORA

| | | |
|--------|-------------------|--------------------------------|
| CODIGO | No. DE POLIZA | VENCIMIENTO |
| 1 | <u>2938407935</u> | DIA MES AÑO <u>05 10 01</u> |

DOCUMENTOS ANEXOS

| | | | |
|------|------------|------|------------|
| TIPO | No. FOLIOS | TIPO | No. FOLIOS |
| 1 | 4 | | |
| 2 | 5 | | |
| 3 | 6 | | |

CLASE DE VEHICULO

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---------|-----------|-------|--------|-----|--------|----------|-----------------------|-----------|-------------|-----------|------|------|
| AUTOMOV. | CAMPERO | CAMIONETA | MICRO | BUSETA | BUS | CAMION | VOLQUETA | T. CAMION | MOTOCICL. | MAQ. AGRIC. | MAQ. IND. | OTRO | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | |
| MARCA <u>Freightliner</u> | | | | | | | | MODELO <u>FLD 120</u> | | COMBUSTIBLE | | | |
| LINEA <u>120</u> | | | | | | | | 1995 | | GASOL | ACPM | GAS | OTRO |
| COLORES <u>Blanco</u> | | | | | | | | CODIGO(S) | | | | | |

TIPO DE CARROGERIA

| | | | | | |
|--------|--------------|-------------|----------|------------|------------|
| COUPE | SEDAN | CONVERTIBLE | CABINADO | GARPADO | STAT-WAGON |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| PANEL | DOBLE CABIN. | ESTACAS | ESCALERA | MIXTO | PLANCHON |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| FURGON | TANQUE | PLATON | GRUA | MEZCLADORA | OTRO |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |

TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND.

| | | | | | | |
|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------------|
| TURISMO | CROSS | TRICICLO | MOTOCICLO | MOTONETA | BULDOZER | MOTONILLO COMB. |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| COMPACT. | ESCAVAD. | MONTAC. | TRACTOR | ARRASTRE | CARGADOR | OTRO |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |

ESPECIFICACIONES

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------|-----------|---------|--------|--------------------|------------|---------------|-------------|-----------------|------------|----------|----------|----------------|
| CAPACIDAD | | | | DIMENSIONES (Mts.) | | | | CARACTERISTICAS | | | | |
| PASAJEROS | TONELADAS | ANCHURA | ALTURA | LONGITUD | DIST. EJES | VOLAD. POSTER | No. PUERTAS | No. EJES | No. CILIND | CUBICAJE | POTENCIA | PESO BR VEHIC. |
| 1 | <u>30</u> | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | <u>03</u> | 10 | 11 | 12 | 13 |

TIPO DE SERVICIO

| | | | |
|---------|---------|------------|------|
| OFICIAL | PUBLICO | PARTICULAR | OTRO |
| 1 | 2 | <u>X</u> | 4 |

EMPRESA VINCULADORA NOMBRE _____ NIT. _____

OBSERVACIONES

ESPECIFIQUE LA PALABRA "OTRO" Y TRANSFORMACION, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME

24 EL DIRECTOR, INSPECTOR O SU DELEGADO DEL ORGISMO DE TRANSITO CERTIFICA QUE ESTA INFORMACION ES UNA FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA Y QUE SU TRAMITE FUE DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

[Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

NOTA: FAVOR COLOCAR IMPRONTAS AL RESPALDO VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO SEGUNDA COPIA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
SEDE OPERATIVA – SAMPUES SUCRE

EL SUSCRITO LIDER DE PROYECTO DEL TRANSITO DEPARTAMENTAL S.O
SAMPUES SUCRE

CERTIFICA:

Que en los archivos que lleva este organismo se encuentra la hoja de vida del vehículo de placas **QEB-681**, radicado el 24 de Noviembre de 2000, con las siguientes características:

CLASE.....TRACTOCAMION
MARCA.....FREIGHTLINER FLD-120
MODELO.....1995
COLOR.....BLANCO
MOTOR.....8PN02478 RGDO
CHASIS.....2FUYDXXB3SA537242
CAPACIDAD.....30 TON
SERVICIO.....PUBLICO
MANIFIESTO.....601165 DE CARTAGENA DE FECHA 05/04/1995
PROPIETARIO.....DISTRACOM & CIA LTDA
NIT.....811.009.788-8

NOTA: ESTE VEHICULO LE REALIZARON REGRABACION DE MOTOR EL 3 DE NOV DE 2000 EN EL TRANSITO DE MONTERIA – CORDOBA ANTES DE SU RADICACION EN ESTE TRANSITO.

Dado en Sampués a los 04 días del mes de Marzo de 2011


UBANEL ALBERTO PEÑATES ALVAREZ
Lider de Proyecto

TRANSITO DEPARTAMENTAL
DE SUCRE S.O.
SAMPUES

Liderazgo Social y Confianza



No. 0042339

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
AUTOMOTORES

FOTOCOPIAS CARECEN DE VALOR UNICAMENTE HASTA LA FECHA DE EXPEDICIÓN
SALA TÉCNICA AUTOMOTORES

REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS

CIUDAD BARRANQUILLA FECHA 27/12/2013

No. GRAUT/MEBAR

APELLIDOS Y NOMBRES: DISTRACOM & CIA. LTDA.

C.C. No. 811.009.788-8 DE _____ PROPIETARIO TENEDOR

DIRECCION RESIDENCIA: Carrera 81 No. 47-82 Medellín

TEL: 2504411

| | | | |
|----------|----------------|--------|---------------------|
| CLASE | : TRACTOCAMION | COLOR | : BLANCO |
| MARCA | : FREIGHTLINER | PLACAS | : QEB-681 |
| LINEA | : ----- | MOTOR | : 242735ASCM |
| TIPO | : MIXTO | SERIE | : ----- |
| MODELO | : 1995 | CHASIS | : 2FUVDXXB3SA537242 |
| SERVICIO | : PUBLICO | OTROS | : ***** |

El interesado debe confirmar la documentación que ampara la matrícula del vehículo. Los sistemas de identificación que posee en la actualidad se dictaminan:

QUE EL VEHICULO PRESENTA EL NUMERO DE CHASIS ORIGINAL Y EL NUMERO DE MOTOR NUEVO.

OBSERVACIONES: _____

MOTIVO DE REVISION: CAMBIO DE MOTOR

SE ANEXAN IMPRONTAS AL RESPALDO

SI CONSULTADO EL SISTEMA OPERATIVO SP2 NO REGISTRA ANTECEDENTES A LA FECHA

ANTECEDENTES HASTA LA FECHA NO REGISTRA

[Signature]
 PT MELANDIA MURCIZ YOJAR
 CEDULA 72237116
[Signature]
 PT VILLA VARGA PEDRO
 Jefe Sala Técnica

[Signature]
 PT MORENO SAMUDIO JAVIER
 CEDULA 16379501
[Signature]
 PT VILLA VARGA PEDRO
 Jefe Grupo Automotores



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

No.

FORMULARIO NACIONAL
500155-00-11001

| ORGANISMO DE TRANSITO ① | | CODIGO | |
|-------------------------|--------|-------------------|---------|
| NOMBRE | | | |
| CIUDAD | CODIGO | FECHA DEL TRAMITE | |
| Medellan | | DIA | MES AÑO |
| | | 03 | 11 00 |

| PLACA ② | |
|---------|---------|
| LETRAS | NUMEROS |
| QEB | 681 |

| RAMITE SOLICITADO ③ | | | | | | |
|---------------------|----|----------------|----|----------------------|----|------------------|
| REGISTRO INICIAL | 2 | TRASPASO | 3 | TRASLADO CUENTA | 4 | RADICADO CUENTA |
| CAMBIO DE EMPRESA | 8 | REGRABAR MOTOR | 9 | REGRABAR CHASIS | 10 | TRANSFORMACION |
| INSCRIPC. ALERTA | 14 | LEVANTA ALERTA | 15 | CANCELACION REGISTRO | 16 | CAMBIO DE PLACAS |
| | | | | | 17 | OTRO |

| CLASE DE VEHICULO ④ | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|---------|-----------|-------|--------|-----|---------|-----------|-----------|-----------|-------------|---------------------|------|
| AUTOMOVIL | CAMPERO | CAMIONETA | MICRO | BUSETA | BUS | CAMION | VOLOQUETA | T. CAMION | MOTOCICL. | MAQ. AGRIC. | MAQ. IND. | OTRO |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| | | | | | | | | | X | | | |
| MARCA ⑤ | | | | | | LINEA ⑥ | | | MODELO ⑦ | | COMBUSTIBLE ⑧ | |
| FreightLiner | | | | | | FLD 120 | | | 1995 | | GASOL ACPM GAS OTRO | |
| | | | | | | | | | 1 | | X 3 4 | |
| COLORES ⑨ | | | | | | | | | | CODIGO(S) | | |
| Blanco | | | | | | | | | | | | |

| DATOS DEL PROPIETARIO ⑩ | | |
|-------------------------|------------------|-------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES |
| DistraCom Ltda | | |
| SEDULA | NIT | C. EXTRANJ. |
| 1 | 4 | 3 |
| | | |
| RECCION | CIUDAD | TELEFONO |
| Medellan | Medellan | 2504411 |

| TIPO DE CARROCERIA ⑪ | | | | | |
|----------------------|--------------|-------------|----------|------------|-------------|
| COUPE | SEDAN | CONVERTIBLE | CABINADO | CARPADO | STAT. WAGON |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | | | | | |
| PANEL | DOBLE CABIN. | ESTACAS | ESCALEÑA | MIXTO | PLANCHON |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | | | | | |
| FURGON | TANQUE | PLATON | GRUA | MEZCLADORA | OTRO |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| | | | | | |

| IDENTIFICACION INTERNA Y ORIGINALIDAD ⑫ | |
|---|-----------|
| No. DE MOTOR | REGRABADO |
| 8PN02478 | SI |
| No. DE CHASIS | REGRABADO |
| 2FUyDXYB35A537242 | NO |
| No. DE SERIE | REGRABADO |
| 2FUyDXYB35A537242 | NO |

| FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL | | |
|------------------------------|--|--|
| Mancos/Endoto | | |

| TIPO PARA MOTOCICLETA Y MAQ. AGRICOLA E IND. ⑬ | | | | | | |
|--|----------|----------|-----------|----------|----------|-------------------|
| TURISMO | CROSS | TRICICLO | MOTOCICLO | MOTONETA | BULDOZER | MOTOFRILL O COMB. |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | | | | | | |
| COMPACT | EXCAVAD. | MONTAC. | TRACTOR | ARRASTRE | CARGADOR | OTRO |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| | | | | | | |

| IMPORTACION O REMATE ⑭ | | | | | |
|------------------------|----------------|------|---------|----------------|-------------|
| IMPORTACION | | | REMATE | | |
| MANIF. O ACTA | DES. DE IMPOR. | ACTA | ENTIDAD | LUGAR (CIUDAD) | CODIGO |
| 1 | X | 3 | 4 | 5 | 6 |
| No. DE DOCUMENTO | | | | | FECHA |
| 501165 | | | | | DIA MES AÑO |

| DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (TRASPASO) ⑮ | | |
|--|------------------|-------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES |
| | | |
| SEDULA | NIT | C. EXTRANJ. |
| 1 | 2 | 3 |
| | | |
| RECCION | CIUDAD | TELEFONO |
| | | |

| ESPECIFICACIONES ⑯ | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------|---------|----------------------|----------|------------|----------------|-----------------|----------|-------------|----------|----------|-----------------|
| CAPACIDAD | | | DIMENSIONES (METROS) | | | | CARACTERISTICAS | | | | | |
| PASAJEROS | TONELADAS | ANCHURA | ALTURA | LONGITUD | DIST. EJES | VOLAD. POSTER. | No. PUERTAS | No. EJES | No. CILIND. | CUBICAJE | POTENCIA | PESO BR. VEHIC. |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| | | 3.2 | | | | | | 03 | | | | |

| FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO | | |
|-----------------------------|--|--|
| | | |

| TIPO DE SERVICIO ⑰ | | | | EMPRESA VINCULADORA ⑱ | |
|--------------------|---------|------------|------|-----------------------|-----|
| OFICIAL | PUBLICO | PARTICULAR | OTRO | NOMBRE | NIT |
| 1 | 2 | X | 4 | | |

| NUEVA LICENCIA DE TRANSITO O TRASLADO ⑲ | | | | | |
|---|-------|-----------------------|--------|-------|--------|
| LICENCIA DE TRANSITO No. | | ORGANISMO DE TRANSITO | | | |
| INICIAL | NUEVA | INICIAL | CODIGO | NUEVA | CODIGO |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |

| OBSERVACIONES ⑳ |
|---|
| ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME. |
| |
| |
| |

| DATOS DE ALERTA ㉑ | | | | |
|-------------------|----------------|---------|------|-------------|
| HURTO | LIM. PROPIEDAD | EMBARGO | OTRO | A FAVOR DE: |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

㉒ EL DIRECTOR, INSPECTOR O SU DELEGADO DEL ORGANISMO DE TRANSITO, CERTIFICA QUE ESTA INFORMACION ES UNA FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA Y QUE SU TRAMITE FUE DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

| COMPANIA ASEGURADORA ㉒ | | | |
|------------------------|---------------|-------------|---------|
| CODIGO | No. DE POLIZA | VENCIMIENTO | |
| 1 | 2 93840793 5 | DIA | MES AÑO |
| | | 05 | 10 01 |

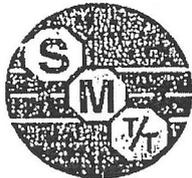
| DOCUMENTOS ANEXOS ㉓ | | | |
|---------------------|------------|------|------------|
| TIPO | No. FOLIOS | TIPO | No. FOLIOS |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Nombre, firma y sello del funcionario responsable

Sello de la oficina de transito

CARPETA VEHICULO

NOTA: FAVOR COLOCAR IMPRONTAS AL RESPALDO VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO SEGUNDA COPIA



ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

**CERTIFICADO
PARA REGISTRO
EN NUEVA RESIDENCIA**

Clave Número
R.B.V.

Montería Noviembre 3 de 1990

El suscrito Secretario de Transportes y Tránsito de Montería

CERTIFICA: Que el vehículo de placas N° QEB-681 matriculado a nombre de DISTRACOM LTDA. C.C. N° NIT 8110097883 de

y cuyas características se detallan a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con esta dependencia por todo concepto o impuesto y multas: Clase T. CAMION Marca FREIGHTLINE Modelo 1995

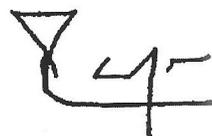
Número de Puertas 02 Color (es) BLANCO Tipo ESTACAS

Capacidad 30 TON Serie Número 2FUYDXYB3SA53724 Motor Número 8PN02478

Chasis 2FUYDXYB3SA537242 Manifiesto de Aduana N° 501165 Importado por de fecha 04-95 Puerto de entrada CARTAGENA

Clase de servicio en que está matriculado PARTICULAR

La matrícula de este vehículo se halla registrada junto con la documentación en la oficina de Transportes y Tránsito de MONTERIA-CORDOBA y por consiguiente se autoriza el registro y pago de nuevos impuestos a nombre únicamente del actual propietario y en las oficinas de Transportes y Tránsito de SAMPUES-SUCRE A PARTIR DEL 01 de ENERO DEL 2001


RAFAEL EULVAS VEGA T/T
EL SECRETARIO



Montería, Noviembre 3 del 2000

Señores

Cordial saludo:

Comendidamente les estamos confirmando el traslado de cuenta del vehículo de las siguientes características:

| | | |
|-----------------|----------------------|--------------------|
| PLACAS; QEB-681 | MARCA: FREIGHTLINER | MODELO: 1995 |
| CLASE: T.CAMION | SERVICIO: PARTICULAR | MOTOR No. 8PN02478 |

RAFAEL BUEVAS VEGA
Sec. T.T. Mpal.

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

No. Expediente CAD

| USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | |
|--------------------------------|------|---|---|------|-------------|---|-----|---|--------------|
| N° CASO | | | | | | | | | |
| 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 6 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 3 | 8 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| 8 | Dpto | | | Mpio | | | Ent | | U. Receptora |
| Año | | | | | Consecutivo | | | | |

INFORME EJECUTIVO -FPJ3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C Fecha 01-03-2011 Hora:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 4 | 0 | 0 |
|---|---|---|---|

1. Destino del informe:

FISCALIA SECCIONAL AGUACHICA CESAR CRA. 10 No. 5ª- 02 TEL. 4057578

2. Información del reporte de iniciación:

Fecha D

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

 M

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

 A

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

 Hora

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

 Servidor contactado _____
 Ministerio Público enterado _____

3. Delito:

1. HURTO

4. Lugar de los hechos:

Dirección Carrera 96C Número 17-27
 Barrio FONTIBON BOGOTA Zona URBANA
 Localidad ENGATIVA Vereda _____
 Características Taller

5. Vehículo inmovilizado

PLACAS QEB-681
 CLASE TRACTOCAMION
 MARCA FREIGHTLINER
 MODELO 1995
 COLOR BLANCO
 MOTOR 8PN02478
 CHASIS UFUYDXYB3SA537242
 SERIE UFUYDXYB3SA537242

5. Narración de los hechos:

El día de ayer lunes 28-03-2011 siendo aproximadamente las 17:00 horas en la dirección arriba mencionada de razón social TECNICOS DIESEL L.C., mediante planes realizados por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol unidad investigativa de automotores, se encontró el automotor de placas QEB-681, tipo tracto-camión, color blanco, motor número 8PN02478 y chasis UFUYDXYB3SA537242, al cual al ser revisados sus sistemas de identificación se estableció que los guarismos estampados en el motor son **regrabados** y que este no es el motor que le asigna la casa ensambladora, siendo esta ya cambiado por el actual que es uno de marca **CATERPILLAR**, los demás sistemas de chasis y sticker de la serie se hallan originales. En vista de lo anterior se procede a averiguar antecedentes del automotor encontrando que este presenta un pendiente por hurto en el sistema **SPOA**.

de la Fiscalía General de la Nación, por hechos ocurridos en el municipio de San Alberto y denunciados en Aguachica Departamento del Cesar. En el momento de la revisión se encontró en el taller al Señor GUSTAVO GUTIERREZ quien se identificó con la C.C. número 7'689.241 expedida en Neiva, quien manifestó ser el conductor del vehículo y a quien le fuere hurtado con un cargamento de arroz y que posteriormente lo recuperó junto con su propietario el Señor JOSE IGNACIO POLANCO quien se identificó con la cédula numero 12'107.451 a quien se le recepcionó diligencia de entrevista quien manifiesta haberlo hallado posteriormente a manera personal y sin intervención de autoridad correspondiente, se anexa (entrevista). El automotor se encontró en el taller mencionado a donde queda bajo la custodia del Señor LUIS CARLOS PANTOJA MUÑOZ c.c. número 19.373.822 de Bogotá propietario del mismo.

Al revisar en el sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación por la cédula 7.689.241 correspondiente al Señor GUSTAVO GUTIERREZ conductor del vehículo, esta persona registra 21 procesos pendientes y a la cédula 12.107.451 correspondiente al Señor JOSE IGNACIO POLANCO propietario del vehículo, este registra dos procesos.

licito de manera respetuosa a ese despacho, sea expedido y enviado el oficio para ser trasladado el vehículo hacia el patio único de la Fiscalía General de la Nación con sede en Siberia de Bogotá, o lo que ese despacho tenga a bien.

7. Descripción de EMP o EF recolectados:

PLACAS QEB-681, CLASE TRACTOCAMION, MARCA FREIGHTLINER, MODELO 1995, COLOR BLANCO, MOTOR 8PN02478, CHASIS 2FUYDXYB3SA537242, SERIE 2FUYDXYB3SA537242

8. Vehículos (Diligencie informe técnico sólo si es útil)

| Marca | Clase | Color | Propietario | Placas |
|--------------|---------------|--------|-----------------------|---------|
| FREIGHTLINER | TRACTO CAMION | BLANCO | JOSE IGANACIO POLANCO | QEB-681 |

9. Anexos:

Acta de incautación e inventario vehículo de placas QEB-681, estudio técnico vehículo, entrevista del Señor JOSE IGNACIO POLANCO, actas de compromiso de los Señores JOSE IGNACIO POLANCO y LUIS CARLOS PANTOJA MUÑOZ, fotocopias de: denuncia por hurto con noticia criminal 200116001138201100078 en tres folios, licencia de tránsito No. 96-7000010870, y cédulas de ciudadanía 12.107.451, 7.689.241 y 19.373.822 y Contrato de compraventa No. 028283.

10. Servidor de Policía Judicial:

| Entidad | Código | Grupo de PJ | funcionario Investigador | C.C. |
|---------------|--------|-------------|----------------------------|------------|
| POLICIA DIJIN | 80584 | AUTOMOTORES | IT. PEDRO SEPULVEDA CORREA | 4.238.729 |
| POLICIA DIJIN | 15461 | AUTOMOTORES | PT. SJARIQUE PATIÑO OSCAR | 74.189.612 |

Firmas,

Email: automotoresdijin@policia.gov.co
Avenida el Dorado Nro 75-25 Barrio Modelia Teléfono 4266924 Bogotá D.C



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE BOLIVAR

ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS

En

los 21 días del mes de Enero del año 2015, siendo las 18:30 horas, se procedió a incautar los siguientes elementos que más adelante se relacionan, en Masisa Montalegre, Bugta identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 45.462.593.

CARTAGENA, residente en Mamonal Diagonal Zona Franca barrio Mamonal Roqueballo, nomenclatura 3209180707, celular 3145375228, y sin más datos.

ELEMENTOS INCAUTADOS:

Un tractorcamión marca FREIGHTliner, color blanco, modelo 1995, línea FLD 112, Chasis y serie N° ZFVY DXYB3SA537242, Placas SDK 882, tipo Planchon

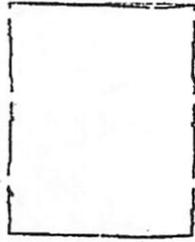
MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:

El tractorcamión presenta placas falsas, verificado por su número de chasis se halló la placa BEG 681. Se requiere buscar antecedentes de posible hurto.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que dicha incautación se hizo bajo la previa autorización, no hubo maltrato físico, psicológico, ni verbal, para mayor constancia firma

Masisa Montalegre B
Nombre completo, firma y Nro. de cedula
A quien se le incauta

St. Bchoya Perez Taboerto
Funcionario de Policía Judicial
Cédula de Identificación





DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION
TRANSITO DEPARTAMENTAL

CODIGO DE TRANSITO 70670

LA SUSCRITA AUXILIAR DE PLACAS Y MATRICULAS DEL DEPARTAMENTO DE
SUCRE -- SAMPUES

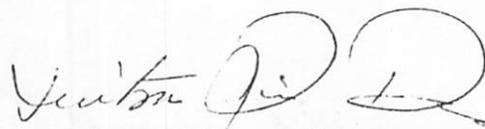
CERTIFICA:

QUE REVISADO LOS LIBROS RADICADORES DEL TRANSITO DEPARTAMENTAL DE
SUCRE, SE PUDO CONSTATAR QUE ESTE VEHICULO SE ENCUENTRA
MATRICULADO EN ESTE TRANSITO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
ANOTAS

PLACAS.....QEB-681
CLASE.....TRACTO CAMION
MARCA.....FREIGHTLINER
MODELO.....1995
COLOR.....BLANCO
SERVICIO.....PUBLICO
MOTOR.....8PN02478
CHASIS.....2FUVDXXB3SA537242
CAPACIDAD.....30 TON.
MANIFIESTO.....501165 DE CARTAGENA 04 - 95
PROPIETARIO.....DISTRACOM Y CIA LTDA
NIT.....8110097888

EN SU HOJA DE VIDA NO TIENE NADA PENDIENTE HASTA LA FECHA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE A LOS 04 DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL 2004.


MARITZA RUIZ RODRIGUEZ
Auxiliar de Placas y Matriculas

Cra 21 No. 19-27
SAMPUES SUCRE
Telefono 2838227
Nit. 892280021-1

SUCRE GANADOR



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
SEDE OPERATIVA - SAMPUES SUCRE

EL SUSCRITO LIDER DE PROYECTO DEL TRANSITO DEPARTAMENTAL S.O
SAMPUES SUCRE

CERTIFICA:

Que en los archivos que lleva este organismo se encuentra la hoja de vida del vehículo de placas **QEB-681** radicado el 24 de Noviembre de 2000, con las siguientes características:

CLASE TRACTOCAMION
MARCA FREIGHTLINER FLD-120
MODELO 1995
COLOR BLANCO
MOTOR 8PN02478
CHASIS FUYDXXB3SA537242
CAPACIDAD 30 TON
SERVICIO PUBLICO
MANIFIESTO 501165 DE CARTAGENA FECHA 05/04/1995
PROPIETARIO DISTRACOM Y CIA LTDA
NIT. 811.009.788-8

Dado en Sampedés a los 11 días del mes de Febrero de 2011


UBANEL A. PENATES ALVAREZ
Lider de Proyecto

TRANSITO DEPARTAMENTAL
DE SUCRE S.O.
SAMPUES

Liderazgo Social y Confianza

www.sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo - Sucre • NIT 892280021-1
Tel. Fax. (5) 2830715

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
SEDE OPERATIVA – SAMPUES SUCRE

EL ASESOR DEL TRANSITO DEPARTAMENTAL S.O SAMPUES SUCRE

CERTIFICA:

Que en los archivos que lleva este organismo de transito se encuentra la hoja de vida del vehículo de placas QEB-681 **RADICADO** en la fecha 24/11/2000 con las siguientes características:

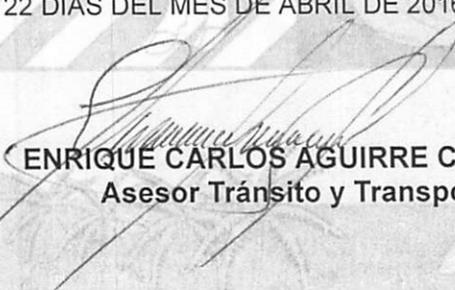
INFORMACION ACTUAL

CLASE.....TRACTOCAMION
MARCA..... FREIGHTLINER
MODELO..... 1995
LINEA..... FLD-120
COLOR..... BLANCO
MOTOR..... 8PN02478 RGDO
SERIE2FUYDXBY3SA537242
SERVICIO.....PÚBLICO
CAPACIDAD.....30 TON
PROPIETARIO.....DISTRACOM Y CIA LTDA
DIRECCIÓNCRA 81No 47-82 TEL. 2504411

NIT No ...8110097888

OBSERVACIONES: este vehículo realizo una regrabación de motor el día 03 de noviembre de 2000, en el Tránsito de Montería –Cordoba antes de su radicación en este Sector de Transporte Automotor además le informo que en esta carpeta reposa un traspaso y regrabación y cambio de motor que por problemas en la migración del RUNT no ha sido posible su trámite, por este motivo no se han hecho los pagos correspondientes (pagos de impuesto derecho de traspaso, cambio y regrabación de motor y derecho por el propietario del vehículo.

Dado en Sampués a los 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016


ENRIQUE CARLOS AGUIRRE CASTILLA
Asesor Tránsito y Transporte

SUCRE PROGRESA EN PAZ



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL TRANSITO DEPARTAMENTAL S. O
SAMPUES- SUCRE

CERTIFICA

QUE REVISADO LOS LIBROS RADICADORES DEL TRANSITO DPTAL SE PUDO
CONSTATAR QUE EL VEHICULO DE PLACAS QEB-681 SE ENCUENTRA
RADICADO DESDE LA FECHA 24/11/2000 CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICA:

CLASE.....TRACTOCAMION
MARCA.....FREIGHLINER FLD-120
MODELO.....1995
COLOR.....BLANCO
MOTOR.....8PN02478 RGDO
SERIE.....2FUYDXXB3SA537242
CAPACIDAD.....30 TON
SERVICIO.....PÚBLICO
MANIFIESTO.....601165 DE C/GENA DE FECHA 05/04/95
PROPIETARIO.....DISTRACOR & CIA LTDA.
CEDULA.....811009788-8

OBSERVACIONES:

ESTE VEHICULO LE REALIZARON REGRABACION DE MOTOR EN LA FECHA
03/11/2000 EN EL TRANSITO DE DE MONTERIA - CORDOBA ANTE DE SU
RADICACION EN ESTE ORGANISMO.

EL VEHICULO EN REFERENCIA **NO** TIENE PENDIENTE EN SU HOJA DE VIDA
HASTA LA FECHA DE EXPEDICION.

DADA EN SAMPUES A LOS 30/01/2013

MARITZA RUIZ RODRIGUEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR
SEDE OPERATIVA - SAMPUES SUCRE

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL TRANSITO DEPARTAMENTAL S.O
SAMPUES SUCRE

CERTIFICA:

Que en los archivos que lleva este organismo se encuentra la hoja de vida del vehículo de placas QEB-681, RADICADO el 11/24/2000, con las siguientes características:

INFORMACION ACTUAL

CLASE.....TRACTOCAMION
MARCA.....FREIGHTLINER
MODELO.....1995
COLOR.....BLANCO
MOTOR.....BPN02478 RGO
CHASIS.....2FUYDXYB3SA537242
CAPACIDAD.....30 TON
SERVICIO.....PUBLICO
MANIFIESTO.....501165 DE C/GENA DE FECHA 12/04/95
PROPIETARIO.....DISTRACOM Y CIA LTDA
NIT.....8110097888

OBSERVACIONES: ESTE REALIZO REGRABACION DE MOTOR EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2000 EN EL TRANSITO DE MONTERIA - CORDOBA ANTE DE SU RADICACION EN ESTE TRANSITO.

Dado en Sampués a los 07 /05/2013

MARITZA RUIZ RODRIGUEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ACCIONES CLARAS PARA DEJAR HUELLAS

Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

QEB681

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

QEB681

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

TRACTOCAMION

Información general del vehículo

MARCA:

FREIGHTLINER

LÍNEA:

FLD-120

MODELO:

1995

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

2FUYDXYB3SA537242

NÚMERO DE MOTOR:

8PN02478

NÚMERO DE CHASIS:

2FUYDXYB3SA537242

NÚMERO DE VIN:

2FUYDXYB35A537242

CILINDRAJE:

14600

TIPO DE CARROCERÍA:

SRS

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **24/11/1995**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

DIR DPTAL TTOyTTE SUCRE/SAMPUES

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

30000 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

52000

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

2

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES:

3

Poliza SOAT

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 18449 DE 2002

4 DIC 2002

"Por la cual se autoriza el cambio de servicio de particular a público del vehículo de placas QEB681

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO AUTOMOTOR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2000 y la resolución 7730 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que la firma DISTRACOM Y CIA. LTDA., mediante radicado 10604 de 26/09/02 de la DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA, solicitó autorización para el cambio de servicio de particular a público del vehículo de su propiedad, marca FREIGHT LINER, placas QEB681.

Que la subdirección Operativa de Transporte Automotor revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la resolución 7730 de 2002

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de servicio de particular a público al vehículo identificado con las siguientes características:

| | | | | | |
|-------------|---------------|------------|---------|--------|--------|
| Marca | FREIGHT LINER | Referencia | FLD-120 | Modelo | 1995 |
| Clase | TRACTOCAMION | Carrocería | S.R.S. | Placa | QEB681 |
| No. de ejes | 3 | | | | |

Propietario DISTRACOM Y CIA. LTDA.

NIT No. 8110097888

ARTICULO SEGUNDO: El Organismo de Tránsito en donde se encuentre registrado el vehículo expedirá las placas de servicio público y la licencia de tránsito, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 87 del Acuerdo 051 de 1993 o la norma que lo sustituya.

ARTICULO TERCERO: Para efectos del presente cambio de servicio, el propietario del vehículo no requiere carta de aceptación de una empresa. No obstante, para la prestación del servicio publico de transporte, se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto 173 de 2001.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

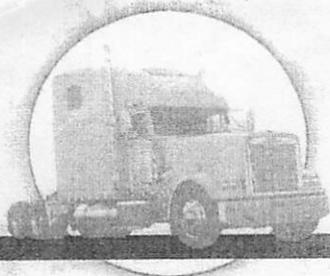
- 4 DIC 2002

Jorge E. Vera P.
JORGE ENRIQUE VERA PARRA

Director General de Transporte y Tránsito Automotor (E)

Proyecto: Grupo de Homologaciones
Revisó: Jorge Enrique Pedraza Bultrago.





TALLER MI AUTO

CERTIFICACION No. 0398 DEL I.D.D.T.B.
OTORGADO EL DIA 10 DE OCT. DE 1995
MIGUEL DE LA HOZ VANEGAS - NIT. 7.461.701-8

COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS DE PRIMERA Y DE SEGUNDA
MECANICA - LATONERIA - PINTURA
CAMBIO DE CABINA
ELABORACION DE PLAQUETAS
REGRABACION DE MOTORES
CHASIS Y MOTOS

3163

CERTIFICACIÓN

El suscrito propietario y representante legal de **TALLER MI AUTO** hace constar que al vehículo distinguido con las siguientes características:

De propiedad del señor: **DISTRACOM Y CIA LTDA, CC No. 8110097888**

| | | |
|-------------------|--|---------------------|
| Placas: QEB-681 |  | Marca: FREIGHTLINER |
| Modelo: 1995 | | Clase: TRACTOCAMION |
| Color: BLANCO | | Servicio: PUBLICO |
| Motor: 242735ASCM | | |

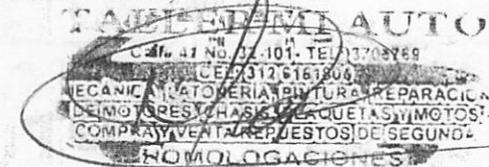
A este vehículo se le realizó cambio y regrabación de motor se le instaló un motor marca **CUMMINS, Ref.: 350 BIG CAM**, y se realizó la regrabación del mismo se le colocó la siguiente numeración **242735ASCM**, según la nueva resolución del RUNT.

El propietario presentó factura No. 1457 de fecha 17 de Diciembre de 2013. De GLOBAL INTERNATIONAL.

Se expide en Barranquilla a los 27 días del mes de Diciembre de 2013.

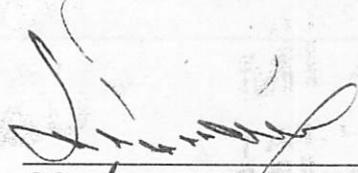
Con fundamento en el art. 83 de la Constitución Nacional.

Atentamente,



MIGUEL DE LA HOZ VANEGAS
CC No. 7.461.701. de Barranquilla

Recibido


CC. 12107451 N.M.
Tel:

Nota: La presente certificación tiene duración de 60 días hábiles para realizar el trámite ante la autoridad competente. Las copias tienen un valor de \$5.000 pesos ml. Para consultar este documento favor citar el consecutivo registrado en la parte superior derecha.

NOTA: VERIFIQUE LA ORIGINALIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS AL TEL: 3705769

CALLE 41 No. 32 - 101 TEL: 3705769 - CEL: 312 6151800 - 314 5111665 - 300 4166463
E-mail: tallerミアuto@hotmail.com - BARRANQUILLA - COLOMBIA

1 IMPORTADOR SKANSKA AKTIEBOLAG

REF: C005-6072

No. L1094100 1700282

CIUDAD MONTERIA DIRECCION AV CIRCUNVALAR Nº 6-59 TEL: 947-833444

C.C. ONIT 890.934.922-3

2 ACTIVIDAD DEL IMPORTADOR
INDUSTRIA COMERCIO AGROPECUARIA SERVICIOS

3 CLASE DE IMPORTADOR
OFICIAL PRIVADO

4 CLASE DE SOLICITUD
ORDINARIA PLAN VALLEJO GLOBAL ANUAL TEMPORAL TEMPORAL A DEFINITIVA PERFECCIONAMIENTO PASIVO

5 REGIMEN
LIBRE IMPORTACION

6 EXPORTADOR THE FOUNDATION COMPANY OF CANADA
CIUDAD ONTARIO

7 CONSIGNATARIO
SKANSKA AKTIEBOLAG

8 ADUANA
CARTAGENA

9 PAIS DE ORIGEN
CANADA

10 PAIS DE COMPRA
CANADA

11 PUERTO DE EMBARQUE
MIAMI

12 VIA
MARITIMA

13 CLASE Y CONDICIONES DE REEMBOLSO
REEMBOLSABLE: CREDITO TRANSITORIO EXTERNO SUSCRITO CON INTERNATIONALE NEDERLANDEN BANK NY (ING BANK) PARA FINANCIAR EL PROYECTO MULTIPROPOSITO URRÁ I. PLAZO UN (1) AÑO. Nº DE CUOTAS 1
FECHA DE REEBOLSO: 08-25-94 INTERES ANUAL 5% REGISTRO BCO DE LA REP Nº DE 1-1547 DE AGOSTO 18/93

14 INTERMEDIARIO CAMBIARIO

15 MONEDA DE LA NEGOCIACION DOLAR CANADIENSE
VALOR TOTAL EN MONEDA DE LA NEGOCIACION 132.994,78

TASA DE CAMBIO 02
POR US \$1 0,7369

| 16 N O | 17 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA | 18 VISTOS BUENOS Y CERTIFICACIONES (USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE) |
|--------|--|---|
| 1 | MAQUINARIA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICO DE LA COSTA ATLANTICA URRÁ I. TRACTOR DE CARRETERA PARA SEMIRREMOLQUE, MARCA FREIGHTLINER, FLD 120 CONVENTIONAL, CABINA SENCILLA CON CAMAROTE BRUTO VEHICULAR COMBINADO: 30.000 KGS, CAPACIDAD DE CARGA 18.359 KGS, RELACION DE TRANSMISION 4.11 : 1; MOTOR MARCA CATERPILLAR, REFERENCIA 3406 C, DIESEL, 14600 CC DE CILINDRADA, 425 HP DE POTENCIA, 6 CILINDROS EN LINEA CAJA DE CAMBIOS MARCA FULLER, REFERENCIA RTLO-16713A DE 13 VELOCIDADES ADELANTE Y 2 ATRAS, 3 EJES, DISTANCIA ENTRE EJES 5664 MM, EJE DELANTERO MARCA ROCKWELL, REFERENCIA: EP-941, 6623 KGS DE CAPACIDAD, EJE TRASERO MARCA ROCKWELL, REFERENCIA: RT-46-160P DE 20866 KGS DE CAPACIDAD. MERCANCIA IMPORTADA TEMPORALMENTE CON DECLARACION DE ADUANA Nº 0708525054116-2 DE ABRIL 27/95 | |

| 16 N O | 19 POSICION ARANCELARIA | 20 E | 21 UNIDAD COMERCIAL | 22 CANTIDAD | 23 PRECIO UNITARIO US\$ | 24 VALOR TOTAL US\$ (22x23) |
|--------|-------------------------|------|---------------------|-------------|-------------------------|-----------------------------|
| | | | | | | |

MERCANCIA NUEVA
MODELO 1.995

25 SALVEDAD DE ERROR

26 TOTAL EN DOLARES DE LOS EE.UU. (en letras) PASAN... US\$ 0.0

27 ESTA SOLICITUD INCLUYE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS
HPA. L1094105 0170009

10 OCT 1995

Oficina Notario Sergio...
de Montería, H 430...
que esta Fotocopia...
de se hizo a...
Lázaro de León

29 OFICINA REGIONAL O COMITE DE IMPORTACIONES

11 ENE. 1995

28 DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE LOS PRECIOS, CANTIDADES, UNIDADES Y DEMAS DETALLES CITADOS SON CORRECTOS Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD. AUTORIZO AL INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR, A UTILIZAR LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE REGISTRO Y EN SUS HOJAS ADICIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTADISTICAS O PARA LA CONSULTA DE LAS MISMAS.

NOMBRE LEGIBLE: MARITA VESTIN
FIRMA DEL IMPORTADOR

30 REGISTRO VALIDO HASTA: 11 ENE. 1995

ORIGINAL: ADUANA